

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**

**COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ IED
JESÚS ANÍBAL GANTIVA ROCHA
Rector (E)
LOCALIDAD 11 DE SUBA**

DATOS GENERALES

SEDE A: Carrera 84 No. 129 A- 40- Tel: 3057885765
SEDE B: Calle 128 B No. 87 D- 05- Tel: 6844319
SEDE C: Carrera 86 B No. 128-75- Tel: 3057916131
SEDE D: Carrera 88 C No. 128 B -29- Tel:3057913028

CARÁCTER: Oficial
GENERO: Mixto
MODALIDAD: Académico
CALENDARIO: A

RESOLUCIÓN: 110188 de junio 11 de 2014.
Niveles de Educación que ofrece:
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Código DANE: 111769004188- **NIT:** 830.100.961-3

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO LEGAL	6
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
2.1 NOMBRE DEL PEI	10
2.2 MISIÓN.....	10
2.3 VISIÓN	10
2.4 PRINCIPIOS.....	10
2.5 PERFILES	10
2.6 MODELO PEDAGÓGICO	11
2.7 DECÁLOGO INSTITUCIONAL.....	11
2.8 SÍMBOLOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL	12
3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
3.1 Derechos y deberes de los estudiantes	15
3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	20
4. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	23
4.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA	23
4.2.1 Definiciones con base en Ley 1620 de 2013.....	24
5. DEBIDO PROCESO.....	29
5.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	29
5.5.1 Para situaciones tipo I	33

6. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	35
7. PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	36
7.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN	37
8. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR.....	49
8.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	49
9. COMITÉ DE INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.....	52
10. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO (DECRETO 1075)	57
10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	57
11. ENFOQUE DIFERENCIAL.....	66
12. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	76
12.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	76
13. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO	78
13.1 MARCO LEGAL	78
14. BIBLIOTECA ESCOLAR	84
14.1 Reglamento interno de biblioteca.....	84
15. POLÍTICAS ACERCA DEL USO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LAS BASES DE DATOS DEL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ... 86	
15.1 DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.....	86

Tabla de Figuras

Ilustración 1. Autor: Iván Caicedo Vallejo - Docente Área Diseño.....	14
Ilustración 2. Escudo del Colegio. Autor Cristian Eduardo Pedraza Sandoval, Grado 1101 Promoción 2006, 1° promoción	14
Ilustración 3. Acciones Pedagógicas en la Escuela bajo el Enfoque Diferencial...	66
Ilustración 4. Acciones Pedagógicas en la Escuela bajo el Enfoque Diferencial...	67

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Nuestro Manual de Convivencia no debe considerarse como la recopilación de normas de urbanidad, sino el garante de desarrollo de habilidades en el manejo de conflictos, negociación, participación y sobre todo, de defensa y promoción de cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de todos los integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y egresados), sin importar su raza, filiación política o religiosa, edad, sexo, limitación física o mental.

Es el compromiso de todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad lo que garantiza una convivencia donde prime la tolerancia, el reconocimiento de la dignidad humana, la cooperación, el trabajo en equipo, la sana convivencia y la confianza mutua.

Los aspectos contemplados en el presente Manual de Convivencia los haremos propios aplicándolos a cada circunstancia cotidiana, con naturalidad y sin esfuerzo, traduciéndolas en hábitos de autocontrol, manifestándolas en todos los ambientes donde se desarrolle nuestra vida personal. No se trata en primera instancia de sancionar sino de estimular disposiciones positivas y corregir tendencias que no favorecen el desarrollo humano.

- Crearemos un ambiente educativo fundamentado en la libertad y la confianza, donde no disminuirémos la figura del educador convirtiéndolo en simple guardián del orden, sino que resaltaremos sus cualidades formativas.
- La sanción no va encaminada a corregir el desorden provocado por un acto de indisciplina, sino a la formación de quien ha protagonizado el incidente.
- Nuestro manual en última instancia incide en todos los miembros de la comunidad.
- Fomenta la realización de sueños.
- Alimenta la pasión y el entusiasmo.
- Genera un alto grado de compromiso con su entorno.
- Cimenta la autoconfianza hacia el pleno desarrollo de sus potencialidades.

Tomaremos en cuenta que “El individuo necesita libertad para desarrollarse, para saber, para descubrirse a sí mismo y desplegar habilidades, pero también precisa de la protección que dan las reglas y los límites, así como la oportunidad para

aprender, controlar y denunciar, para tolerar la frustración y llegar a la autodisciplina”. Goble F. (1986).

En el presente Manual de Convivencia podemos visualizar:

- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros a los diferentes estamentos del gobierno escolar.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Reglas para uso de la biblioteca escolar (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4)
- Servicio social obligatorio.

1. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del Colegio Distrital Hunzá se fundamenta legal y jurídicamente en:

- a. Los Derechos Humanos Consagrados por la Organización de las Naciones Unidas ONU y adoptados por la República de Colombia.
- b. La Constitución Política de Colombia, principalmente en lo referido en el artículo 13, en el cual establece la igualdad ante la ley, de tal manera que el Manual de Convivencia Escolar es un instrumento de inclusión que garantiza la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin ningún tipo de discriminación y los postulados de los artículos 27, 41, 44, 45, 67, 68, 73 a 80, 82, 85 y 86 relacionados con los derechos fundamentales y la educación de los colombianos.
- c. Todas las resoluciones reglamentarias respecto del niño y del adolescente, dentro de las cuales resaltamos: Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 30 de 1986; Ley 18 de 1991, Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.
- d. La Ley General de Educación, principalmente en lo establecido en el artículo 73 mediante el cual se establece la obligatoriedad de la adopción del Proyecto Educativo Institucional en el cual se inspira la Misión de la Institución Educativa Distrital Hunzá. Así mismo el artículo 87 mediante el cual toda institución educativa de carácter formal debe construir un Manual de Convivencia Estudiantil y lo reglamentado en el Decreto 1860 sobre el mismo.

Así mismo los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 10 al 15, 20, 23 al 28, 31, 32, 36, 46, 50, 64, 80 a 82, 85, 93, 94, 142, 143, 145, los cuales son soportes en el diseño del mismo, que deben ser coherentes con toda la legislación curricular vigente.

- e. El Acuerdo 02 del Consejo de Bogotá, D.C., del 12 de enero de 1996 mediante el cual el Consejo Distrital formaliza la creación de unos centros de educación formal en sus niveles de preescolar, primaria, secundaria y media (art. 1º núm. 34). 6. La Resolución 2721 del 9 de septiembre del 2002 mediante la cual la Secretaría de Educación Distrital integra los CED DIVINO NIÑO JESÚS “EL CÓNDOR”, LA AGUADITA y CIUDAD DE HUNZÁ, quienes pasaron a denominarse Institución Educativa Distrital Hunzá.
- f. La resolución 110183 del 11 de junio de 2014 emanada de la SED.
- g. El Código Único Educativo, Decreto 1075 de 2015
- h. El acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el presente Manual de Convivencia.
- i. Todas las sentencias de la honorable Corte Constitucional, en especial aquellas que hacen referencia a los aspectos educativos del país. Merecen resaltarse:

• **La Sentencia de la honorable Corte Constitucional 492 de 1992,**

se pronunció así. Del derecho fundamental a la educación se deriva que la persona que se educa goce de una estabilidad mínima en cuanto hace a su permanencia como estudiante en el centro de formación al que se ha vinculado. La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues

quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas. El alumno tiene un derecho a que, antes de hacerlo sujeto pasivo de las sanciones contempladas en el reglamento, se dé cumplimiento a los trámites allí mismo señalados en orden a garantizar su defensa y la observancia del debido proceso, pues ninguna razón puede invocarse para justificar la adopción de medidas sancionatorias fundadas en el arbitrio de la autoridad universitaria. (Tomado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-493-92.htm>).

• **De la Sentencia de la honorable Corte Constitucional 519 de 1992**

que plantea: A este propósito, la Corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios. (relacionado en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86906.html>).

• **Fallo Corte Constitucional sobre repetencia de estudiantes:**

Ni los padres ni los estudiantes pueden alegar violación al derecho a la educación cuando el alumno no ha cumplido con los objetivos de la institución y ha perdido la oportunidad que supone repetir un año más. Estas son las principales conclusiones de un fallo de la Corte Constitucional que negó una tutela a un estudiante del Colegio Andino Deutsche Shule de Bogotá, que perdió sucesivamente dos años, y a quien el plantel no quería matricular para el año siguiente. La decisión del alto tribunal revocó dos fallos de juzgados de la capital que obligaron a la institución a recibir jóvenes pese a reprobar en dos oportunidades el grado décimo. La ponencia de la magistrada Clara Inés Vargas advierte que si bien es cierto la educación es un derecho constitucional, esto no significa que el Colegio permita a un alumno reincidir en rendimientos deficientes, sin que ese se haga responsable por ello. “El estudiante que presenta esta problemática (...) de desadaptación de un proyecto pedagógico y educativo, lejos de beneficiar al educando a la familia y al plantel, puede resultar siendo para todos contraproducente y perjudicial”, dice el fallo. Explica que el daño para el estudiante es psicológico y emocional, porque su autoestima sufre un daño irreparable al experimentar sentimientos de ineptitud, incompetencia e incapacidad de cumplir con las exigencias del plantel.

“Un cambio de plantel resulta a un benéfico pues ofrece al estudiante un nuevo entorno, sin el laste de la historia de dificultad y de fracaso ” , advierte otro de los apartes del fallo . En criterio de los magistrados, el cambio del Colegio de un estudiante es para la familia una alternativa de manejo a la situación de estrés y tensión que causa el fracaso escolar.

“Un grave antecedente”. La Corte dice: mantener en un Colegio a un estudiante repitente sentaría un precedente con graves repercusiones en la formación de los estudiantes. “Piénsese en lo que ocurriría en una comunidad (...) en la que hiciera carrera la cultura de la repitencia y en la que el incumplimiento de los deberes no acarreará consecuencias”, advierte la sentencia. Por eso la Corte llamó la atención de los padres que a la hora de firmar una matrícula aceptan los reglamentos del Colegio, pero cuando se aplican acuden a la tutela para defender los derechos.

El estudiante de la tutela terminó su bachillerato sin ningún problema, pero estudiantes en circunstancias similares tendrán que pensarlo dos veces antes de volver a perder su año escolar.

El Manual de Convivencia del Colegio Hunzá es un instrumento que puede ser objeto de modificaciones, ajustes, transformaciones, de acuerdo a disposiciones legales y jurídicas emanadas de la autoridad.

El Manual de Convivencia Escolar es un referente ético de nuestra realidad convivencial, es decir, representa el ideal de desarrollo social por el cual se orienta la Comunidad Educativa. Ser consecuentes con lo que sentimos, buscamos y construimos, significa lograr interiorizar y concientizar la pedagogía de la convivencia.

El Manual de Convivencia es la representación práctica de las normas que como sociedad acordamos, para el mejor funcionamiento de nuestra Comunidad Educativa y para el desarrollo de nuestras expectativas colectivas; estas normas tienen su expresión en la ley, máximo principio del orden establecido por la sociedad.

Concebimos las normas como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revierten sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta su criterio, pero que antepone el interés comunitario.

La expresión de estos acuerdos generales, que están hechos para garantizar, se plasma en acuerdos, dando paso a la legislación; entonces tenemos que los individuos, se convierten a través de sus derechos y deberes, en legisladores de su propio comportamiento frente a sí mismos y frente a su grupo.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 NOMBRE DEL PEI

Formación humana de ciudadanos capaces de construir una mejor sociedad.

2.1.1 Énfasis. Gestión de proyectos.

2.1.2 Ejes. Convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.2 MISIÓN

El Colegio Distrital Hunzá, forma niños, niñas y jóvenes con enfoque diferencial, a través de la Educación inicial, Básica, Media y la inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva leve. En la institución se fortalecen las estrategias para la ciudadanía, la construcción de conocimiento, el desarrollo de competencias académicas, laborales y de gestión de proyectos; posibilitando pedagogías flexibles, fundamentadas en: convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.3 VISIÓN

Hacia el año 2027, el Colegio Distrital Hunzá será reconocido a nivel distrital por su liderazgo pedagógico en la formación humana de ciudadanos con valores y principios que contribuyan a la construcción de una mejor sociedad, a través del desarrollo de proyectos en convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.4 PRINCIPIOS

Los principios son ideas, creencias y convicciones que orientan la vida de personas e instituciones sociales. El Colegio Distrital Hunzá se orienta por los siguientes principios:

- La democracia participativa y el pluralismo;
- la sana convivencia;
- la resolución de conflictos a través de la conciliación;
- el respeto por el medio ambiente;
- el reconocimiento y respeto a la diversidad.

Además de los plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia, y demás normas pertinentes y concordantes.

2.5 PERFILES

2.5.1 Perfil axiológico

El estudiante del Colegio Distrital Hunzá se distingue en cada uno de los contextos en los que se desempeña por su autoestima, tolerancia, respeto, responsabilidad, autonomía y por su capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y conciencia ecológica.

2.5.2 Perfil académico

El estudiante del Colegio Distrital Hunzá se caracteriza por su capacidad para reconocer y analizar situaciones problemáticas de su contexto y gestionar proyectos que apunten a describirlas, entenderlas y transformarlas. Las competencias necesarias para lograrlo se desarrollan a través del fortalecimiento del trabajo en convivencia, investigación, emprendimiento y cultura.

2.5.3 Perfil de proyección social

El estudiante del Colegio Distrital Hunzá es un ser humano comprometido con la construcción y el desarrollo de una mejor sociedad; se caracteriza por ser sensible ante los problemas del contexto y por su capacidad para proponer soluciones, generar cambios y mejorar su calidad de vida y la de otros.

2.6 MODELO PEDAGÓGICO

Aprendizaje Basado en Proyectos-ABP

2.7 DECÁLOGO INSTITUCIONAL

- a. Rechazamos cualquier tipo de maltrato, discriminación, irrespeto y acción violenta. Por tanto, en el Colegio Distrital Hunzá nadie castiga, maltrata u ofende. La dignidad humana está por encima de cualquier cosa. Se sancionan a través de los órganos de Gobierno Escolar y teniendo como base el Manual de Convivencia.
- b. La Comunicación en nuestro Colegio es pertinente y participante. La asumimos como reconocimiento del otro y un elemento indispensable en la solución de conflictos. Por tanto en el Colegio Distrital Hunzá nadie grita ni dice mentiras. Escuchamos al otro y reconocemos nuestro derecho a la libertad de expresión bajo responsabilidad comunitaria.
- c. Actuamos con justicia por ello buscamos conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. Honrar a los que han sido buenos con nosotros , dar a cada cual lo que le corresponde y lo que necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.
- d. Somos cumplidos, responsables y eficientes. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá respetamos los horarios de ingreso y salida, los tiempos de clase y de descanso. Asumimos nuestro compromiso profesional con calidad y construimos entre todos la cultura de hacer todo bien desde el principio.
- e. Todos cuidamos nuestro Colegio y sus recursos. Por lo tanto, en el Colegio Distrital Hunzá disfrutamos de todo lo que hay en él, arreglamos lo que se daña, reponemos lo que se extravía y devolvemos lo que pertenece al otro. Somos honestos y transparentes.
- f. Trabajamos en grupo y en equipo. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá el grupo docente y directivo es un equipo de maestros que trabaja pedagógicamente con estudiantes. La organización por ciclos facilita la atención de estudiantes teniendo en cuenta sus características.

g. Respetamos el debido proceso y seguimos un conducto regular. Por lo tanto, en el Colegio Distrital Hunzá asumimos el debido proceso como un derecho fundamental.

h. Somos tolerantes y asumimos que la diversidad enriquece nuestra educación. Por lo tanto, en el Colegio Distrital Hunzá estamos convencidos de que nadie tiene la verdad absoluta y que todos aportamos en la construcción de un mejor futuro.

i. Somos buenos, libres, capaces y competentes. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá trabajamos con calidad, con responsabilidad y con el mejor ánimo. Reconocemos la diversidad, no discriminamos y somos inclusivos.

j. Defendemos y respetamos la Educación Pública y el Estado Social de Derecho. Por lo tanto en el Colegio Distrital Hunzá concebimos las normas como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revierten sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta su criterio, pero que antepone el interés comunitario.

k. Todas las personas, elementos y espacios que forman la institución escolar cumplen una función educativa, permitiendo vivenciar desde ella el tipo de sociedad para la cual se pretende formar. Por lo tanto el Colegio Distrital Hunzá toda acción, espacio, recurso y proceso tiene una intensión formativa y educativa. Nadie es una rueda suelta y no se siente sin respaldo institucional.

2.8 SÍMBOLOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Los símbolos nacen de la necesidad de los seres humanos para representar aspectos relevantes del entorno al que pertenecen, el símbolo tiene como objetivo cargar la significación de los elementos que identifican la comunidad.

SÍMBOLO	DERECHO	DEBER	VALOR
Carnet Estudiantil	Identificación a ser reconocido como miembro de la comunidad	Portarlo, cuidarlo. Es intrasferible. Debe presentarlo cuando sea solicitado	Identidad Compromiso Responsabilidad
Uniforme	A la Identificación A la protección de los padres	Portarlo con respeto y cuidado	Identidad Compromiso Aseo Personal
Himno	A ser enseñado	Conocerlo Entonarlo Respetarlo	Identidad Compromiso Respeto
Escudo	Identificación Diferencia de otros Colegios	Conocer su significado Hacerlo respetar	Identidad Sentido de pertenencia Respeto
Bandera	Identificación Diferencia de otros Colegios	Conocer su significado Hacerlo respetar	Identidad Sentido de pertenencia Respeto
Manual de Convivencia	Conocerlo Practicarlo A ser Participe	Interiorizarlo Llevarlo a la práctica Respetarlo	Identidad Sentido de pertenencia Respeto
Sedes	Conocerlas Utilizarlas Aprovecharlas al máximo	Cuidarlas respetarlas Mantenerlas aseadas Racionalizar sus recursos Cuidar los instrumentos	Identidad Sentido de pertenencia Respeto Compromiso

1. Valores Institucionales

2.8.1 Lema.

“Construimos futuro”

2.8.2 Himno del colegio

Coro

Con ciencia, fe, tecnología y virtud
En lo más alto de la cumbre está,
Formando a la niñez y juventud
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ.

I

Sobre las verdes colinas de Suba
Encuentras una gran comunidad,
En búsqueda de paz y de progreso
Y vida familiar con calidad.

II

El cóndor, La Aguadita, Ciudad Hunzá
Hogares donde aprendí a crecer
Con Libertad, valores y academia
Y por ellos el triunfo alcanzaré.

CORO

Con ciencia, fe, tecnología y virtud
En lo más alto de la cumbre está,
Formando a la niñez y juventud
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ.

III

Y desde el cerro divisamos Suba
Con su pueblo queriendo progresar,
Nuestro colegio nos lleva a la cima
De la ciencia y la fraternidad.

IV

Con ciencia, fe, tecnología y virtud
En lo más alto de la cumbre está,
Formando a la niñez y juventud
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ
Nuestro Colegio Distrital HUNZÁ.

Autor: Letra Lic. Orlando Molano Moreno
Directivo Docente Coordinador
Sede C - Dic. 2005
Música: Ing. Luis Guillermo Mora Parra

2.8.3 Bandera

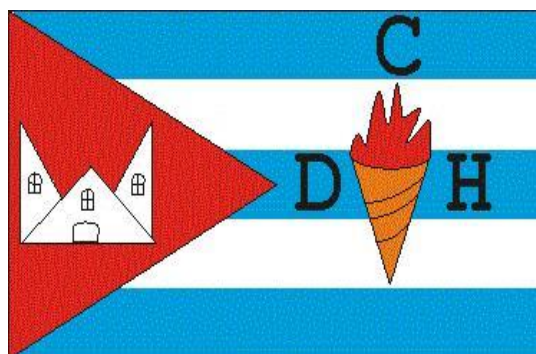


Ilustración 1. Autor: Iván Caicedo Vallejo - Docente Área Diseño

2.8.4 Escudo del Colegio Distrital Hunzá



Ilustración 2. Escudo del Colegio. Autor Cristian Eduardo Pedraza Sandoval, Grado 1101 Promoción 2006, 1° promoción

Significado del Escudo: Particularmente cada una de las partes del escudo es:

- **El cóndor:** Antiguamente una de las tres sedes se llamaba El Divino Niño El Cóndor.
- **La cruz:** Hace la referencia al divino niño y por eso se representó de esta forma.
- **Las montañas:** Representación de las tres sedes dado que se encuentran en lo más alto del barrio.
- **Las tres sedes:** Representación de las tres sedes y los lazos que las unen.
- **La rama de olivo:** Representa la naturaleza que rodea las tres sedes.
- **Las tres cintas:** Pergaminos que nos entregan al ser bachilleres y jóvenes de bien, como un mérito.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El servicio educativo hace referencia a la participación en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional por parte de estudiantes, padres de familia, egresados, docentes, directivos docentes y administrativos.

3.1 Derechos y deberes de los estudiantes

3.1.1 Derechos de los estudiantes

- a. Ser reconocidos (as), respetados(as) como personas y miembros de una comunidad, por lo tanto, recibir trato respetuoso por parte de todos sus estamentos.
- b. No ser objeto de ninguna discriminación de género, credo religioso, tendencia política ni nacionalidad.
- c. Ser respetado en su intimidad personal y familiar y respeto de su buen nombre.
- d. A participar en la formulación del proyecto Institucional, el presente Manual de Convivencia y otros documentos que orienten y rijan la vida institucional. Conocerlos, interiorizarlos y aplicarlos.
- e. Recibir una formación integral y de calidad en forma gratuita hasta el grado 11, que incluya servicios de bienestar estudiantil, orientación y otras que preste la institución.
- f. Permanecer en la institución educativa y participar positivamente de las actividades planeadas.
- g. Participar en las diversas actividades que se programen dentro y fuera de la institución, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- h. Expresar libre y oportunamente sus inquietudes, iniciativas, dificultades y reclamos siguiendo conductos regulares y ser atendido oportunamente, respetando el debido proceso.
- i. Participar activamente en los diferentes medios de comunicación internos de la institución, con libertad de expresión.
- j. Ser protegido en su integridad personal, cuidado y asistencia necesarios para su adecuado desarrollo físico, mental, social, ético y moral.
- k. Elegir y ser elegido personero de los estudiantes (para los estudiantes de grado undécimo), contralor estudiantil (para los estudiantes de grado décimo), al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil, Comité de Prevención de Desastres, Comité de Convivencia y demás órganos del Gobierno Escolar.
- l. Participar en la revocatoria del mandato a quienes hayan sido elegidos como: personero, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo,

representantes del Consejo Estudiantil u otros cargos, cuando sus acciones sean contrarias a las estipuladas en los objetivos propuestos, cuando no cumplan con sus funciones e incurran en faltas graves.

- m. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y pacífico que le permita desarrollarse integralmente.
- n. A recibir clases completas y a tener profesores de planta.
- ñ. A conocer oportunamente los logros a trabajar y los conceptos valorativos sobre sus avances y dificultades.
- o. Hacer uso del servicio de orientación escolar y de apoyo pedagógico.
- p. Participar activamente de las actividades artísticas, culturales y deportivas programadas por la institución, incluyendo los centros de interés de los programas de la SED.
- q. Recibir el servicio de refrigerio, legalmente establecido, en forma eficiente e higiénica, con trato digno y respetuoso.
- r. Conocer las características propias del uniforme de diario, educación física y los criterios de la adecuada presentación personal.
- r. Utilizar los muebles y equipos de la institución, de acuerdo con el reglamento y los controles internos establecidos.
- s. Recibir el carné que lo acredita como estudiante de la institución.
- t. Ser representado legalmente por un adulto que, a través de legitimación de la matrícula, asuma la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación.
- u. Recibir el apoyo emocional y material de los padres y/o acudientes que sustente su avance académico y en general su formación personal.

3. 1. 2 Deberes de los estudiantes

- a. Propiciar y mantener el respeto mutuo, buscando el diálogo como principal medio para aclarar dudas, o diferencias de opinión, que lleve a una mejor interrelación.
- b. No propiciar ni ser partícipe en ninguna forma de discriminación , maltrato físico o psicológico, evitando acciones que atenten contra la dignidad humana o que pongan en peligro la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad, como poner apodos, burlarse, criticar destructivamente o cualquier otra acción violenta.
- c. Portar los uniformes, signos, símbolos y documentos que lo identifiquen como estudiante.

- d. Apropiarse de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y convertirlo en parte de su proyecto de vida.
- e. Promover y hacer efectiva la comunicación sobre las disposiciones tales como: Reuniones, talleres de padres, conferencias y demás actividades que se programen, con padres y/o acudientes para mantenerlos informados de su proceso de formación, a fin de que ejerzan su deber de garantizar el derecho de la educación de su hijo(a), acudido(a), y a convertirse en vínculo entre la familia y la escuela.
- f. Cumplir con responsabilidad el horario establecido por la institución y permanecer en los lugares correspondientes a las diversas actividades programadas.

HORARIO DE AMBAS JORNADAS	
PRE-ESCOLAR:	Jornada Mañana 7:00 a 11:30 a.m.
	Jornada Tarde 12:30 a 5:00 p.m.
PRIMARIA:	Jornada Mañana 6:30 a 11:40 m.
	Jornada Tarde 12:30 a 5:40 p.m.
SECUNDARIA Y MEDIA:	Jornada Mañana 6:20 a.m. a 12:30 p.m.
	Jornada Tarde 12:30 p.m. a 6:40 p.m.

Cuadro 2. Horario escolar

- g. Asistir y asumir con responsabilidad las diferentes actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas u otras que se programen dentro o fuera de la institución, acatando las normas de seguridad y protección impartidas por los docentes o contempladas en el reglamento interno de las aulas especializadas como son: Laboratorios, prácticas de campo abierto y aulas de clase.
- h. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y los demás miembros de la Comunidad Educativa a partir de la práctica del diálogo, el respeto y la comprensión.
- i. Obrar conforme a los principios de autonomía, solidaridad y ayuda, respondiendo al crecimiento personal y colectivo.
- j. Proteger la salud, fomentando buenos hábitos de alimentación e higiene.
- k. Cuidar los diferentes recursos como mobiliario, material didáctico, laboratorios, equipos, planta física que están a su servicio.

- l. Asumir con responsabilidad y compromiso la participación en todas las acciones del Gobierno Escolar, respetando y apoyando en forma libre, creativa, digna y dinámica, el ejercicio de cargos, funciones y comités que son necesarios para el desarrollo democrático institucional.
- m. Ejercer permanente veeduría sobre las acciones pertinentes al Consejo Estudiantil y a la Personería.
- n. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los diferentes medios de comunicación institucionales.
- ñ. Respetar el reglamento de las aulas especializadas, de bienestar y servicio y asumir la responsabilidad del aseo y conservación de todos los espacios de la institución.
- o. Solicitar y utilizar los servicios de refrigerio, legalmente establecidos, en forma cordial y respetuosa asumiendo la reglamentación diseñada para tal fin en el presente Manual.
- p. Portar y lucir los uniformes (diario y educación física), con decoro dentro y fuera del plantel, según modelos acordados por el Consejo Directivo.
- q. Responsabilizarse del cuidado de los implementos personales de estudio.
- r. Responder por el daño o pérdida de equipos, material educativo, muebles e instalaciones del plantel, así como: carteleras, decoración y demás objetos propios del aula de clase. En caso de no individualizarse la responsabilidad del daño causado, el curso respectivo deberá asumir los costos que impliquen tal reparación o pérdida.
- s. Presentar oportunamente a coordinación la justificación por inasistencia a clase o cualquier otra actividad programada por la institución, dentro de los siguientes tres días hábiles al reintegro.
- t. En caso de asistir en jornada contraria al Colegio para cualquier actividad programada o al servicio de biblioteca, hacerlo con el uniforme respectivo y presentar carné.

3.1.3 Los reconocimientos a los estudiantes

En la educación de hoy no hablamos de estímulos, sino de reconocimientos, puesto que los primeros obedecen a una concepción pedagógica de tipo conductista, la cual plantea que un ser humano adquiere una determinada conducta gracias a que existe un factor externo que le estimula o la premia para que realice determinada acción. Es el trinomio estímulo - respuesta - estímulo, lo cual se traduce en premios para el que lo hace castigos para el que no lo hace. Por su parte, reconocer los méritos de un estudiante es un hecho de justicia porque dan a cada cual lo que se merece y lo que necesita para

desarrollarse plenamente y vivir con dignidad. Los reconocimientos son las valoraciones educativas para mantener y optimizar los procesos formativos desarrollados por él y la estudiante.

Se dan a aquellos estudiantes que por el alcance integral de sus logros y competencias, contribuyen al crecimiento personal e institucional. El mejor reconocimiento lo encontrará el y la estudiante en su progresiva realización personal y en el disfrute de la vida académica, desarrollando sus potencialidades e ideales y haciendo del Proyecto Educativo del Colegio Distrital Hunzá un camino para su proyecto de vida.

- a. Se deberá procurar que las acciones sobresalientes de los y las estudiantes reciban adecuada difusión dentro y fuera de la institución, como uno de los mejores medios para incrementar su autoestima, capacidad de liderazgo y buen nombre ante la comunidad al velar la formación integral recibida. Deberán ser consignadas en el observador del estudiante.
- b. Los directores de curso deberán reconocer a sus estudiantes, resaltando acciones sobresalientes y solicitando los reconocimientos que establezca la institución.
- c. Representar al colegio es un honor, una responsabilidad y un reconocimiento.
Los estudiantes que sobresalgan en su desempeño escolar podrán representar a la institución en actividades lúdicas, académicas, culturales, deportivas y sociales a nivel interinstitucional.
- d. Ser elegido (a) representante de los estudiantes ante los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo de Convivencia Institucional, Consejo Estudiantil).
- e. Ser elegido (a) representante del curso.
- f. Ser elegido (a) como monitor (a) de área, asignatura, proyecto u otras opciones
- g. Resaltar cualidades y actitudes de los estudiantes en eventos como izadas de bandera, reuniones de padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, o mediante la creación del mosaico de honor por curso.
- h. Recibir mención honorífica y reconocimiento público por su desempeño escolar.
- i. Mejor bachiller. Recibirá la “Orden a la Excelencia” como reconocimiento a su trabajo académico.
- j. Mejor puntaje Icfes: recibirá la “orden a la calidad” por su esfuerzo personal.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según la ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres, madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres, madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. La expresión "padres, madres de familia y cuidadores " comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.

Artículo 2º. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar , básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Artículo 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

3.2.1 Derechos de los padres de familia

- a. Participar activamente en las diversas actividades programadas para los padres tales como cursos, talleres, salidas, izadas de bandera, olimpiadas y celebraciones, etc.
- b. Exponer responsable, respetuosa y cordialmente sus puntos de vista, inquietudes, sugerencias y reclamos a las directivas del Colegio, a los docentes y a los órganos del Gobierno Escolar y ser escuchados.
- c. Recibir orientación e información oportuna y veraz de los diferentes estamentos del Colegio, sobre el proceso de formación de sus hijos.
- d. Recibir motivación y reconocimiento en la labor formativa de sus hijos.

- e. Conocer el cronograma de actividades y el horario de atención a padres y o acudientes.
- f. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Elegir, ser elegido y formar parte de los diferentes órganos del Gobierno Escolar, tales como el Consejo de Padres de Familia, El Comité de Convivencia Institucional y el Consejo Directivo.
- h. Conocer y participar activamente en la elaboración, desarrollo, implementación y evaluación del PEI.

3.2.2 Deberes de los padres de familia

- a. Responsabilizarse de la educación de sus hijos en el marco del enfoque de Derechos Humanos, de Género, Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género y el Enfoque Restaurativo, además la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley 1098 código de infancia y adolescencia.
- b. Promover y fortalecer los principios institucionales al interior de la familia.
- c. Proyectar siempre una buena imagen del Colegio, manteniendo una actitud positiva y de colaboración permanente para con la institución a través de su participación activa en Celebraciones, Actividades Deportivas , Fiestas y demás actividades desarrolladas por la institución.
- d. Atender oportunamente las comunicaciones enviadas a través del correo institucional y por medio escrito.
- e. Asistir con carácter obligatorio y puntual a las reuniones programadas que realice cualquier dependencia o estamento de la comunidad educativa.
- f. Comprometerse con la asistencia y puntualidad de sus hijos y atender personalmente dichas situaciones.
- g. Orientar el desarrollo de actividades formativas que el estudiante lleve a casa, permitiendo que él las realice.
- h. Velar por la presentación personal, autocuidado e higiene de sus hijos.
- i. Responder por los daños causados por sus hijos a las instalaciones, recursos y materiales del Colegio.
- j. Brindar un trato cortés, amable y respetuoso que garantice el bienestar de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- k. Evitar que sus hijos traigan elementos que distraigan la labor formativa , que pongan en peligro su integridad o la de los otros y / o que generen pérdidas materiales .

- l. Cumplir oportunamente con los requisitos exigidos por la institución tales como certificados de estudio, certificados médicos, fotografías , registro civil , útiles escolares y demás materiales.
- m. Participar en la constitución del Gobierno Escolar y en los Órganos que tengan participación tales como, el Consejo de Padres, El Comité de Convivencia Institucional, El Consejo Directivo.
- n. Cumplir oportunamente con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes de primera infancia y básica primaria, en las diferentes sedes y jornadas.
- ñ. Es responsabilidad de los padres, el cuidado de los estudiantes fuera de la institución educativa y velar por su seguridad e integridad.
- o. Es obligación de los padres de familia cumplir con las remisiones realizadas a las instituciones de salud correspondientes, con el fin de hacer seguimiento a procesos por orientación y docentes de apoyo.

3.2.3 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés”.

Diagrama de atención

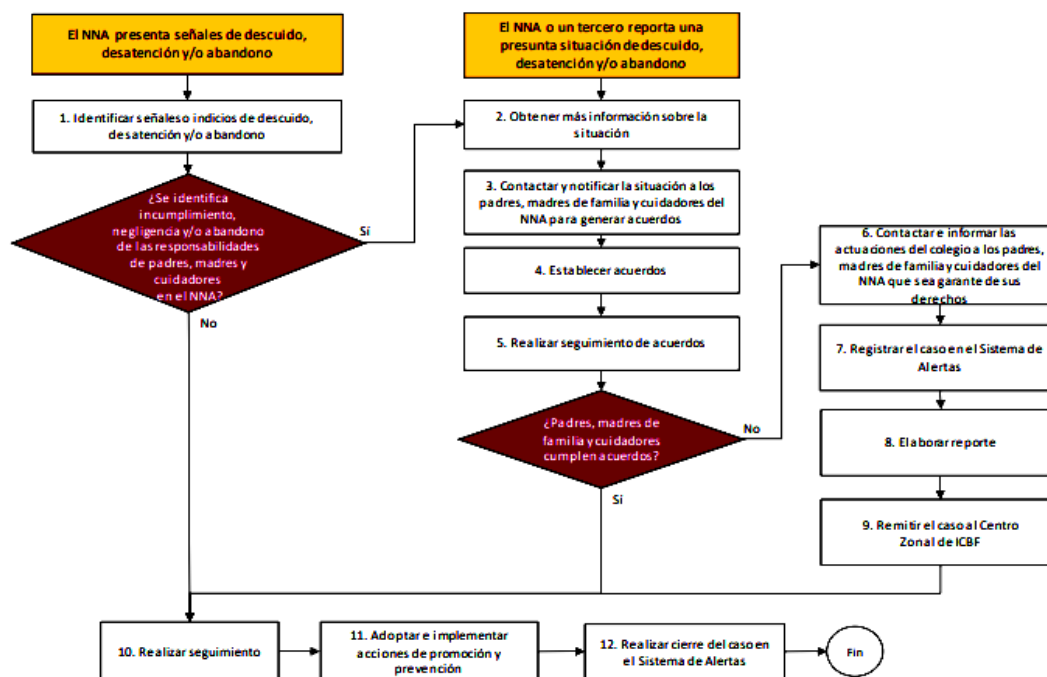


Diagrama 1. Protocolo de atención negligencia y/o abandono responsabilidad madres, padres y cuidadores

4. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Desde la parte normativa, la ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, siendo el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el que reglamenta la aplicación de esta ley.

4.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

- Es compartir, es vivir en sociedad; implica la interacción de todos: maestros, estudiantes, padres de familia, directivos y administrativos, para innovarnos como seres humanos.
- Implica dar de nosotros mismos, estar juntos para apoyarnos y fomentar la unidad en el auténtico sentido de la ayuda para la autoayuda.
- Es aprender a respetar las diferencias y a construir acuerdos mínimos con los otros y asumir el conflicto positivamente.
- Nos llama a ejercer la libertad, el compromiso, el conocimiento y los Derechos Humanos.
- Significa buscar el equilibrio consigo mismo, vivir y compartir la vida con la naturaleza y con el otro, asumir la armonía como la base del cambio y la ecuanimidad.
- Significa construir la libertad y los valores de la misión institucional.

- Significa ausencia de todo tipo de violencia.
- Implica asumir el Pluralismo, es decir la aceptación de multiplicidad de culturas.
- Implica el acatamiento de normas compartidas.

4.2 DEFINICIONES Y TIPIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2.1 Definiciones con base en Ley 1620 de 2013.

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes

de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4.2.2 Las situaciones se tipifican así:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. En su solución se debe propender por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.2.3 Tipos de faltas

4.2.3.1 Faltas leves

Las faltas leves hacen referencia a las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- a. Usar prendas no reglamentarias del uniforme, descuidar su presentación personal o no usar el uniforme adecuadamente, dentro y fuera del Colegio.
- b. Incumplir y no asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por el Colegio.
- c. No portar el carné escolar
- d. Incumplir con las tareas, trabajos, proyectos y responsabilidades que le sean asignadas para su formación y demás deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
- e. Demostrar negligencia en la presentación oportuna de excusas por inasistencia o retardos.
- f. No entregar las comunicaciones, ya sea por olvido o negligencia, a los respectivos padres - acudientes y de esta manera afectar los procesos de comunicación Colegio - hogar.
- g. Usar inapropiadamente las instalaciones, materiales, recursos y objetos del Colegio.
- h. Omitir intencionalmente información, a los padres de familia, de eventos que el Colegio desarrolle para lograr las metas del proyecto educativo y del Manual de Convivencia.
- i. Fingir una enfermedad o exagerar una dolencia para eludir responsabilidades y deberes.
- j. Demostrar negligencia y desinterés en las clases, sin dedicar esfuerzos y consagración necesarios.
- k. Incumplir con los reglamentos y pautas establecidos para el uso de Biblioteca, Laboratorios, Zonas Deportivas, Aulas de Informática, Audiovisuales, etc.
- l. Permanecer en espacios no autorizados o que no correspondan a las actividades del momento.

- m. El manejo oral o escrito de expresiones vulgares.
- n. Comercializar objetos o alimentos dentro del Colegio sin ningún tipo de permiso institucional.
- ñ. Apostar dinero o practicar juegos de azar.
- o. Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- p. Mentir u ocultar la inasistencia al Colegio, tanto a padres y/o acudientes como a la institución, durante la jornada escolar correspondiente.
- q. Levantar calumnias y falsos testimonios en contra de las personas de la comunidad.
- r. Rayar, romper o desarmar el mobiliario y/o las instalaciones de la institución.
- s. Tomar sin permiso objetos de otras personas.
- t. No acatar los llamados de atención hechos por los docentes, independientemente de su director de curso.
- u. Traer al Colegio objetos que: distraigan la labor formativa, que impidan el normal desarrollo de los procesos o que pongan en peligro la integridad de los compañeros y/o generen pérdidas económicas.
- v. Cualquier conflicto manejado inadecuadamente o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genere daños al cuerpo o a la salud.

4.2.3.2 Faltas graves

Las faltas graves hacen referencia a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- a. Reincidencia en alguna o varias faltas leves.
- b. Portar elementos que puedan atentar contra la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Retirarse sin permiso de las instalaciones de la institución.
- d. Utilizar elementos de consulta o suministrar datos escritos o verbales que ayuden en forma ilícita en el desarrollo de evaluaciones, proyectos, tareas, trabajos, etc., o emplear medios prohibidos para conocer pruebas antes de su aplicación.
- e. La no presentación del acudiente a las citaciones escritas hechas por orientación, coordinación, rectoría, comité de convivencia u otro órgano competente del Gobierno Escolar.
- f. Realizar acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa

- g. Realizar ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa
- h. Ejercer algún tipo de violencia sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Utilizar de manera irresponsable elementos y/o materiales fomentando que se ponga en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- j. Cualquier acción que no revista las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presente de manera repetida o sistemática.
 - Que cause daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- k. Presentarse a la institución bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva.
- l. Consumir dentro del Colegio cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- m. Utilizar actos de violencia física o verbal que atenten contra la integridad de miembros de la comunidad.
- n. Amenazar, amedrentar y/o agredir de palabra o acción a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

4.2.3.3 Faltas gravísimas

Las faltas gravísimas hacen referencia a las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- a. Comercializar dentro o fuera de la institución cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- b. Sustracción no autorizada o indebida de elementos ajenos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c. La falsificación de documentos, firmas y sellos de uso institucional.
- d. El acoso o abuso sexual.
- e. Portar y hacer uso de armas o elementos para atentar contra la integridad de los miembros de la comunidad.
- f. Complicidad en actos delictivos dentro o fuera de la institución.
- g. Cualquier acción constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5. DEBIDO PROCESO

De acuerdo con la Procuraduría General de la República, el debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley.

Con base en lo anterior, en el Colegio Distrital Hunzá, para garantizar el debido proceso en toda decisión administrativa, se verificarán todos los procedimientos realizados para que se ajusten a los principios constitucionales y a la ley, tanto en procesos y decisiones disciplinarias, Convivenciales y académicas

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como derecho fundamental de los colombianos (as) sin ningún tipo de discriminación en referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender justa y oportunamente las situaciones, conflictos, correcciones y decisiones académicas que eventualmente se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente entre y con los estudiantes, dando curso más a procesos formativos que de sanción.

Toda persona perteneciente a la Comunidad Educativa del Colegio Distrital Hunzá se rige por las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente y por las normas que emitan las entidades competentes (MEN, SED, rectoría, Consejo Directivo).

5.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Son criterios del debido proceso los siguientes:

5.1.1 Principio de favorabilidad: Todas las acciones académicas se deben encaminar a garantizar el éxito y la promoción del estudiante.

5.2.2 Presunción de inocencia: Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado su culpabilidad en eventos en los cuales esté involucrado directa o indirectamente.

5.2.3 Derecho a la defensa: Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que controviertan las acusaciones que existan en su contra.

5.2.4 Impugnación: Todos las y los estudiantes tienen derecho a apelar las decisiones que sean tomadas en su contra.

5.2.5 Derecho a no ser juzgado dos veces por la misma causa: Ningún (a) estudiante podrá ser sancionado (a) dos veces por la misma falta.

5.2.6 Recurso de reposición y/o de apelación: Consisten en dos recursos de ley con que cuenta el estudiante y su acudiente, cuando éstos consideran que en las decisiones tomadas existen errores o vulneraciones que lo afectan. El estudiante y acudiente que razonadamente manifiesten que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes o el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición (Ante quien tomó la decisión: Consejo Directivo) y en subsidio de apelación (Instancia superior de quien tomó la decisión: Dirección Local de Educación) dentro de los diez (10) días siguientes al momento en que se le haya notificado la medida. No procederá segunda apelación.

Se consideran circunstancias atenuantes:

- a. La edad.
- b. El desarrollo mental y psicoafectivo.
- c. Las circunstancias personales, sociales y familiares.
- d. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
- e. Haber sido inducido (a) o recibido amenaza por parte de otra persona.

Se consideran circunstancias agravantes:

- a. La reincidencia en la infracción de deberes y prohibiciones.
- b. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- c. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar un peligro común.
- d. Haber preparado la falta.
- e. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer hacer daño.

5.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso incluye los siguientes principios: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las faltas de que se le acusa o tipo de situación en que se encuentra inmerso, a la presencia de sus padres y/o acudientes en el procedimiento y a conocer el procedimiento y resultado de su situación

El debido proceso incluye los siguientes pasos:

- a. Comunicación formal y por escrito, tanto al o la estudiante como al padre - madre de familia, de la apertura de proceso disciplinario o convivencial.
- b. Formulación de cargos de manera verbal y escrita en la que conste de manera clara y precisa las conductas o situaciones, las faltas disciplinarias derivadas de las conductas, indicando las normas reglamentarias cuyo incumplimiento dan lugar a las faltas y la calificación provisional de las faltas como faltas disciplinarias.
- c. Presentación de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

- d. Comunicación de los descargos por parte del estudiante con acompañamiento de su acudiente, a la instancia correspondiente, en donde se deje por escrito la versión de este (a). Se busca garantizar el derecho a controvertir las pruebas en su contra, ser escuchado y a la defensa. Se debe establecer el tiempo en que se deben presentar los descargos.
- e. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.
- f. Imposición de sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- g. Comunicación por escrito al o la estudiante y al acudiente, padre o la madre las decisiones, acciones formativas, sugerencias y sanciones.
- h. Interposición de recursos por escrito, por parte del o la estudiante y/o sus padres - acudientes, ante la instancia correspondiente, para lo cual disponen de máximo diez días hábiles después de haberseles comunicado la decisión. Los recursos serán resueltos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del mismo. La decisión será comunicada a las partes y por escrito, dejando constancia de ello.

5.3 DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DEL ASPECTO ACADÉMICO

Aquí se tendrán en cuenta los criterios, principios y procedimientos con el fin de atender formativa, justa y oportunamente las situaciones académicas de los y las estudiantes del colegio.

El debido proceso incluye los siguientes principios:

5.3.1 El nivel cognitivo acorde a la edad de desarrollo del educando, el derecho a la reclamación, a enterarse de las falencias que ha presentado durante el periodo o el año valorado, el acompañamiento de orientación, coordinación y docentes de apoyo, cuando se requiera, a la presencia de sus padres y/o acudientes en el proceso evaluativo y a conocer el análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción y su resultado.

5.3.2 Comunicación formal y por escrito, tanto el o la estudiante como al padre, madre de familia o acudiente, deben haber tenido comunicación escrita por parte de la institución (entrega del documento SIE), del docente para notificarle cada aspecto del desarrollo escolar obtenido, las actividades que favorecieron el proceso de desempeño (planes de mejoramiento, actividades de refuerzo y PIAR cuando se requiera), notas de citación, circulares informativas, anotaciones en el observador del estudiante y remisiones a orientación, apoyo escolar o coordinación académica.

5.3.3 De acuerdo con el SIE vigente determinar la promoción al grado siguiente, teniendo en cuenta las evidencias del seguimiento realizado, la certificación (grado noveno), graduación (grado Undécimo).

5.3.4 Comunicación por escrito al o la estudiante y al padre o la madre de familia o acudiente sobre la decisión y acción formativa adelantada al final de cada periodo por la respectiva comisión de evaluación; en caso de no promoción el estudiante y su representante deben ser informados y dejar firmada la decisión en el respectivo instrumento que determine la institución.

5.3.5 Interposición de recursos por escrito: El padre, la madre de familia o el acudiente y el o la estudiante podrán presentar los recursos de reposición con subsidio de apelación frente a las decisiones tomadas por la Comisión de evaluación y promoción.

5.3.6 Cierre del caso. El padre de familia y su acudido aceptan la decisión final (numeral 3 o 4)

5.4 DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DEL ASPECTO DISCIPLINARIO

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas persiguen la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, a partir de los valores, principios de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que éstas organicen, establezcan mecanismos y procedimientos que regulen los aspectos disciplinarios.

Para el manejo de la disciplina en la institución se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- **Puntualidad:** se entiende por esta la llegada a tiempo a cualquier acto educativo en la institución como clases, formaciones, actividades culturales, deportivas, etc.
- **Asistencia:** Entendemos por ésta, la presencia del o la estudiante en cualquier actividad de orden académico, cultural, deportivo, recreativo y comunitario de carácter obligatorio.
- **El uniforme:** es un símbolo de identidad del colegio y como tal representa el compromiso del estudiante para con la institución.

Será función del Coordinador (a) de convivencia llevar un registro estadístico de la asistencia y llegadas tarde a clase de cada estudiante, con el fin de entregar un informe permanente a cada director de grupo.

En caso de inasistencia el padre y/o acudiente deberán presentarse en la institución con el fin de excusar a su hijo (a) en los tres días hábiles siguientes, con el fin de que el coordinador (a) autorice la respectiva excusa.

En caso de incapacidad médica presentará, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de expedición al coordinador (a) la respectiva notificación médica por escrito, quien la validará y expedirá una autorización que le dará derecho al estudiante a presentar tareas, trabajos, evaluaciones y demás responsabilidades que fueron incumplidas durante su ausencia. El plazo máximo para la presentación de estos será de ocho (8) días calendario.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir a más del 25 % de las actividades pedagógicas, sin justificación, reprobará su año escolar.

Los y las estudiantes, durante la jornada escolar, solo podrán salir de la institución con la autorización del Rector o de los Coordinadores, siempre y cuando se presente su acudiente.

El uniforme debe ser utilizado todos los días de clase, en los actos programados por el colegio y cuando se represente a este individual o grupalmente.

El uniforme de educación física es para ser utilizado solamente el día correspondiente a actividades deportivas, recreativas y culturales, cuando así se

determine comunitariamente. Está totalmente prohibido el uso del uniforme en momentos y actos que no sean autorizados por el Colegio.

La presentación personal del o la estudiante debe responder a las normas sociales de aseo e higiene. Cualquier presentación inadecuada de un o una estudiante debe ser motivo de un diálogo por parte del o la docente, la orientadora, coordinador (a) o autoridad responsable, con el fin de orientarlo (a), hacer el registro y citación al acudiente.

Se permite la chaqueta de promoción para el grado undécimo según modelo y diseño acordado con padres, madres y/o acudientes, pero será voluntaria y de complemento al uniforme.

5.5 DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DEL ASPECTO CONVIVENCIAL

Para atender el aspecto convivencial en el que esté involucrado el(los) estudiante(s), se hace necesario garantizar el cumplimiento de los siguientes pasos del debido proceso:

5.5.1 Para situaciones tipo I

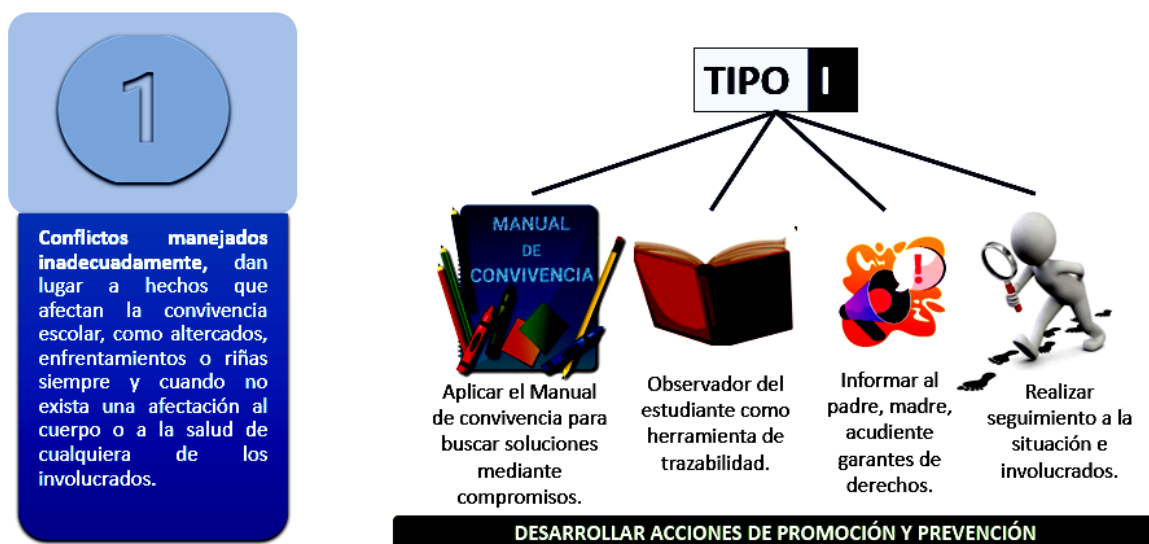


Diagrama 2. Situaciones tipo I

Escuchar a la(s) parte(s) involucrada(s) en la situación presentada.

- Dejar registro en el observador del estudiante de la situación atendida, la intervención pedagógica realizada y los correspondientes acuerdos.
- De presentarse reincidencia de la situación atendida, citar de manera escrita al acudiente y con base al manual de convivencia hacer consiente al estudiante y acudiente sobre lo que está sucediendo, escuchar las versiones de la familia, realizar las acciones pedagógicas correspondientes e iniciar proceso convivencial con registro y firmas en el observador del estudiante.
- Si la situación persiste, en el correspondiente formato institucional realizar el reporte para que el caso sea atendido por coordinación, orientación o sub-comité de convivencia.

- e. Si realizada la intervención pedagógica y formativa desde coordinación, orientación o sub-comité de convivencia, se evidencia que no ha habido cumplimiento de los acuerdos realizados, el caso es remitido al comité institucional de convivencia.
- f. El comité institucional de convivencia estudia el caso, cita al estudiante y al acudiente, les da a conocer el motivo de la citación, escucha las versiones de los implicados y establece unos acuerdos y compromisos para que sean tenidos en cuenta a lo largo de la estadía del estudiante en el colegio. De ser necesario, el caso es remitido al Consejo Directivo para que allí se defina la situación del estudiante.

5.5.2 Para situaciones tipo II



Diagrama 3. Situaciones tipo II.

- a. Escuchar a la(s) parte(s) involucrada(s) en la situación presentada y en el correspondiente formato institucional realizar el reporte a coordinación, orientación o sub-comité de convivencia.
- b. Citar de manera escrita al acudiente y con base al manual de convivencia hacer consciente al estudiante y acudiente sobre la situación que ameritó la citación, recibir las versiones del estudiante y del acudiente frente a lo sucedido, realizar las acciones pedagógicas correspondientes, llegar a acuerdos y compromisos, e iniciar proceso convivencial y/o disciplinario con registro y firmas en el observador del estudiante.
- c. Si realizada la intervención pedagógica y formativa desde coordinación, orientación o sub-comité de convivencia, se evidencia que no ha habido cumplimiento de los acuerdos realizados y que se presenta reincidencia en las situaciones tipo II, entonces el caso es remitido al comité institucional de convivencia.

d. El comité institucional de convivencia estudia el caso, cita al estudiante y al acudiente, les da a conocer el motivo de la citación, escucha las versiones de los implicados y establece unos acuerdos y compromisos para que sean tenidos en cuenta a lo largo de la estadía del estudiante en el colegio. De ser necesario, el caso es remitido al Consejo Directivo para que allí se defina la situación del estudiante.

5.5.3 Para situaciones tipo III

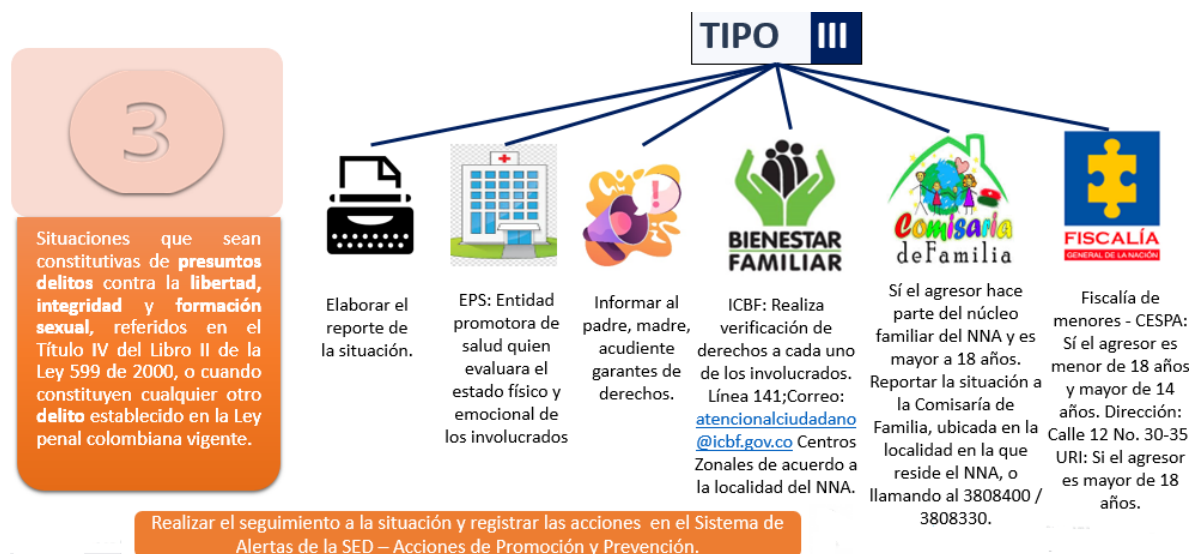


Diagrama 4. Situaciones tipo III.

a. Escuchar a la(s) parte(s) involucrada(s) en la situación presentada y en el correspondiente formato institucional realizar el reporte al comité institucional de convivencia.

b. El comité institucional cita de manera escrita al acudiente y con base al manual de convivencia hace consciente al estudiante y acudiente sobre la situación que ameritó la citación, recibe las versiones del estudiante y del acudiente frente a lo sucedido, realiza las acciones pedagógicas y formativas correspondientes, llega a acuerdos y compromisos para que sean tenidos en cuenta a lo largo de la estadía del estudiante en el colegio, inicia proceso disciplinario con registro y firmas en la correspondiente acta levantada y de parte de rectoría se realiza el reporte a la policía nacional y demás entidades competentes. De ser necesario, el caso es remitido al Consejo Directivo para que allí se defina la situación del estudiante.

6. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de orientación escolar de acuerdo al artículo 2.3.3.1.6.5. del Decreto 1075 del 2015; refiere que en los establecimientos educativos se prestará el

servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales
- b. La identificación de aptitudes e intereses.
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- d. La participación en la vida académica social y comunitaria.
- e. El desarrollo de valores.
- f. Las demás relativas a la formación personal que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual, conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación amenaza o intento) trabajo infantil o en riesgo de estarlo, violencia sexual, agresión, acoso escolar, señales de violencia intrafamiliar, sistema de responsabilidad adolescente SRPA consumo de SPA, violencias por razones de género, discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, presunto racismo y discriminación étnico racial, ciberacoso.

En la Institución Educativa Distrital Hunzá se presta este servicio cuando es solicitado por el estudiante, padre de familia, por remisión del docente, coordinación, docentes de apoyo, rectoría u otro actor interno o externo, quien en este caso lo hará de manera escrita utilizando el formato establecido para tal fin; es importante resaltar que el quehacer de este servicio es de carácter orientador que implican acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento; por tanto, su rol será el de acompañar en la labor formativa del colegio; cabe aclarar que en algunos casos es necesaria la intervención en crisis, en donde se atienden los síntomas visibles y se busca bajar la tensión, mientras se activa el protocolo correspondiente.

El seguimiento realizado por el servicio de orientación incluye: Indagación de las presuntas situaciones remitidas por el docente, diálogo con el estudiante, diálogo con el acudiente o familiar o red de apoyo y entidades con las que cuenta el estudiante para buscar acciones de mejora de la situación; si persiste la situación se realizará remisión interinstitucional a las entidades competentes (entidades de salud, fiscalía general de la nación, ICBF, Personería, Policía Nacional, Secretaria de Gobierno-línea 123, entre otras); reporte del caso en el Sistema de Alertas según sea necesario, seguimiento y cierre del mismo cuando sea pertinente.

7. PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Es un conjunto de acciones universales necesarias para garantizar la atención integral de los NNA, donde se tienen en cuenta cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral:

- Derecho a no ser re-victimizado
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes
- La prevalencia y la exigibilidad de los derechos
- La corresponsabilidad
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

7.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centra en el desarrollo de competencias y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes espacios de formación y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrá realizarse alianzas con otras instituciones y actores de acuerdo con sus responsabilidades.

Las acciones del componente de promoción fomentan cambios en el entorno que ayudan a promover la convivencia escolar. Es participativa: las acciones del componente de promoción implican la colaboración de todos los interesados directos de la comunidad educativa en la selección, la planificación, la ejecución, la evaluación y el mantenimiento de las intervenciones, las políticas y las



condiciones que fomentan la convivencia escolar.

Diagrama 5. Ruta de atención integral: componente de promoción.

7.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

La prevención Integral, la Educación y los Derechos Humanos, no deberán ser procesos encaminados a restituir o reparar, sino que deberían estar orientados a estimular en el individuo procesos de afirmación y desarrollo personal y social conducentes a la formulación del sentido de vida basado en opciones o alternativas constructivas.

Es fundamentalmente una acción encaminada a operar, no en las consecuencias del fenómeno, sino en las condiciones que lo hacen posible y real. No se trabaja con la idea de población beneficiaria, sino con interlocutores del quehacer preventivo. El aspecto convivencial lo asumimos como un hecho relacional, por eso su intención no es cambiar conductas, sino construir relaciones.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación.Reflexionar críticamente.Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none">Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.Diseñar e Implementar los programas de prevención.Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	<ul style="list-style-type: none">Participar.Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none">Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros.Gestionar Articulación con otros sectores.Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



Diagrama 6. Ruta de atención integral: componente de prevención.

7.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del Colegio Distrital Hunzá y la correspondiente activación cuando fuere necesario.



Diagrama 7. Ruta de atención integral: componente de atención.

7.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y acompañamiento de las situaciones de tipo I, II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965. El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

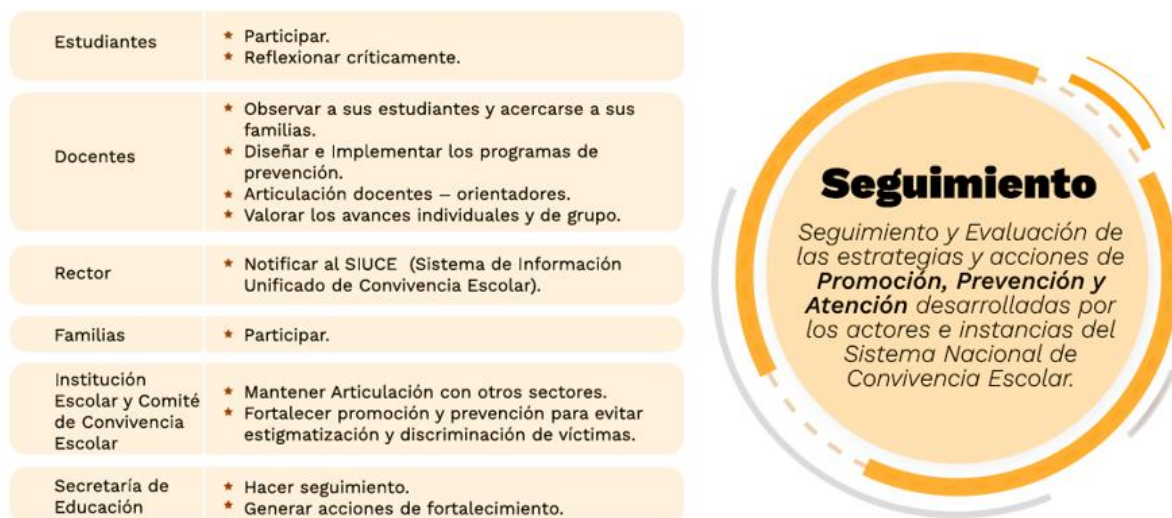


Diagrama 8. Ruta de atención integral: componente de seguimiento.

7.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

La Línea de Política Pública para la prevención del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador refiere, que el trabajo infantil es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que afecta su proceso de desarrollo, genera condiciones que vulneran el goce de los derechos y complejiza la construcción de proyectos de vida.

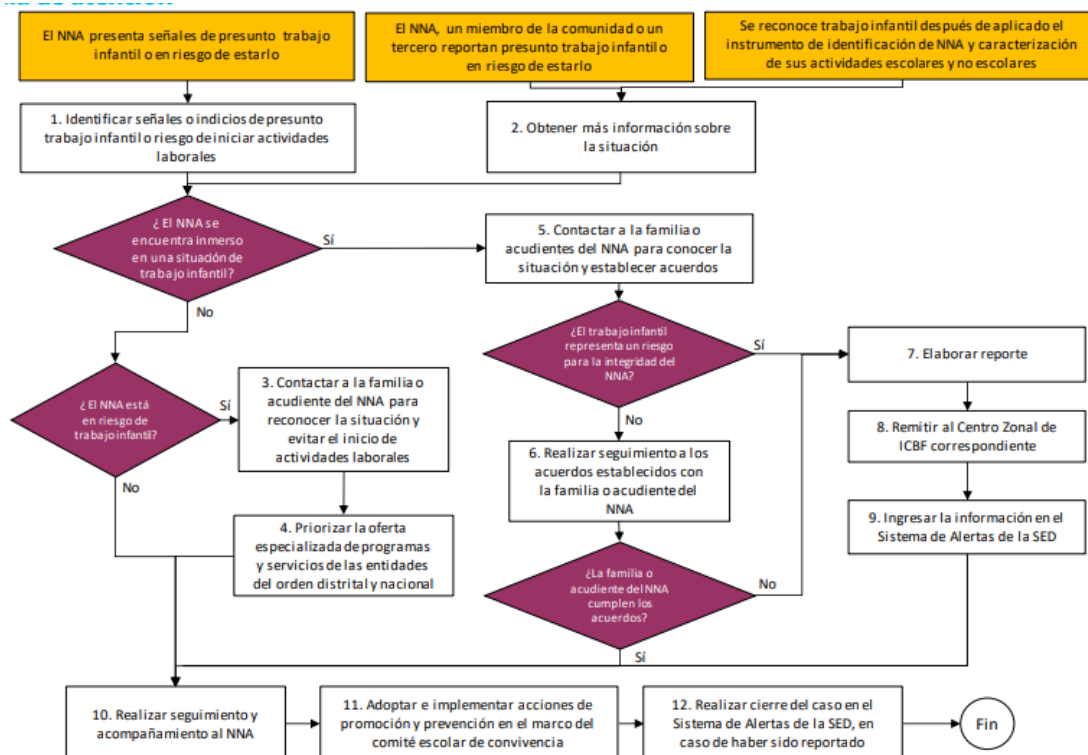


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

7.6 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida. Es una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con

pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

Diagrama de atención

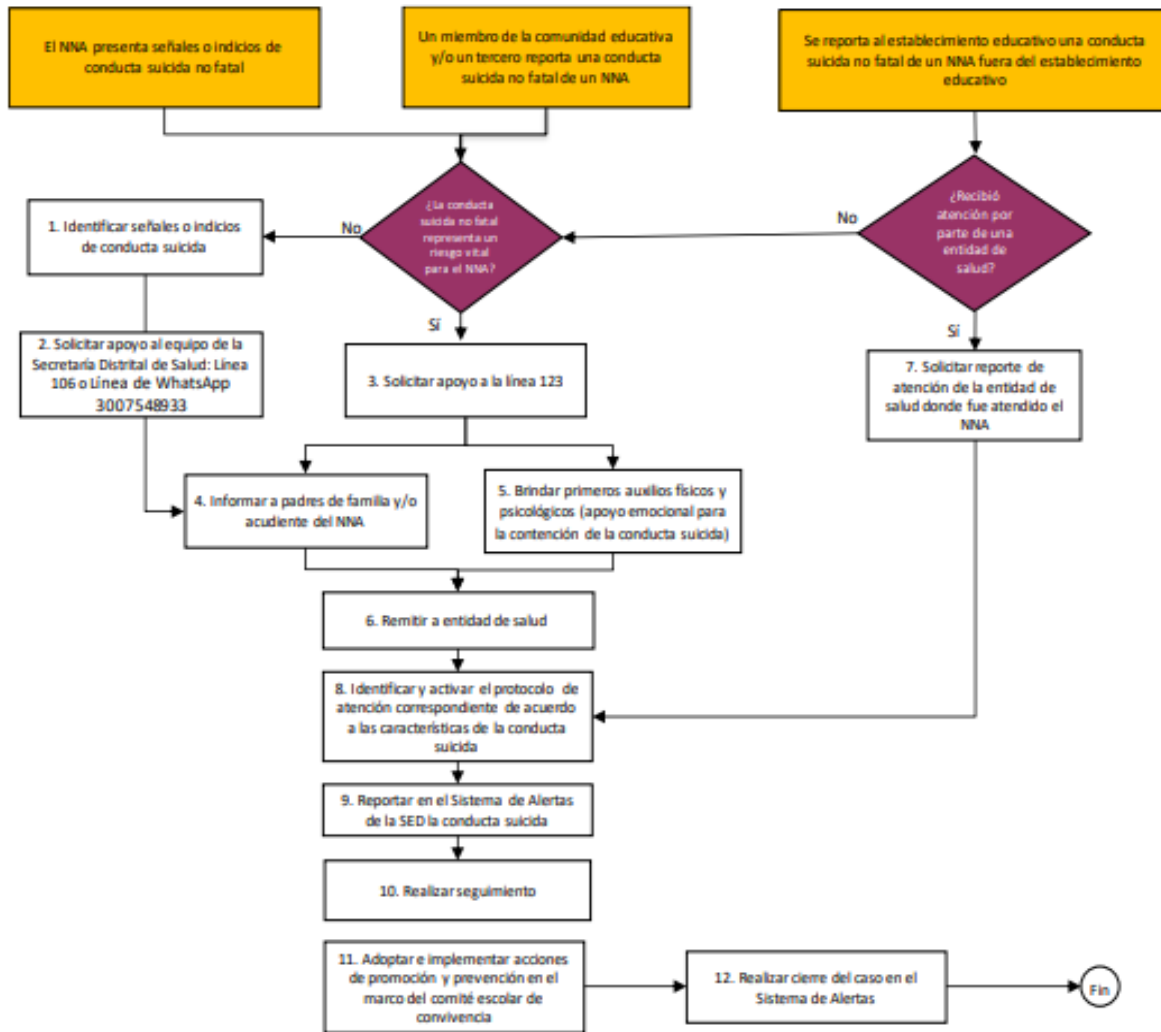


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida

7.6.1 La ideación suicida. Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte. Se refiere al paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas.

7.6.2 Amenaza suicida. Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.

Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos

para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

Intento suicida: conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio.

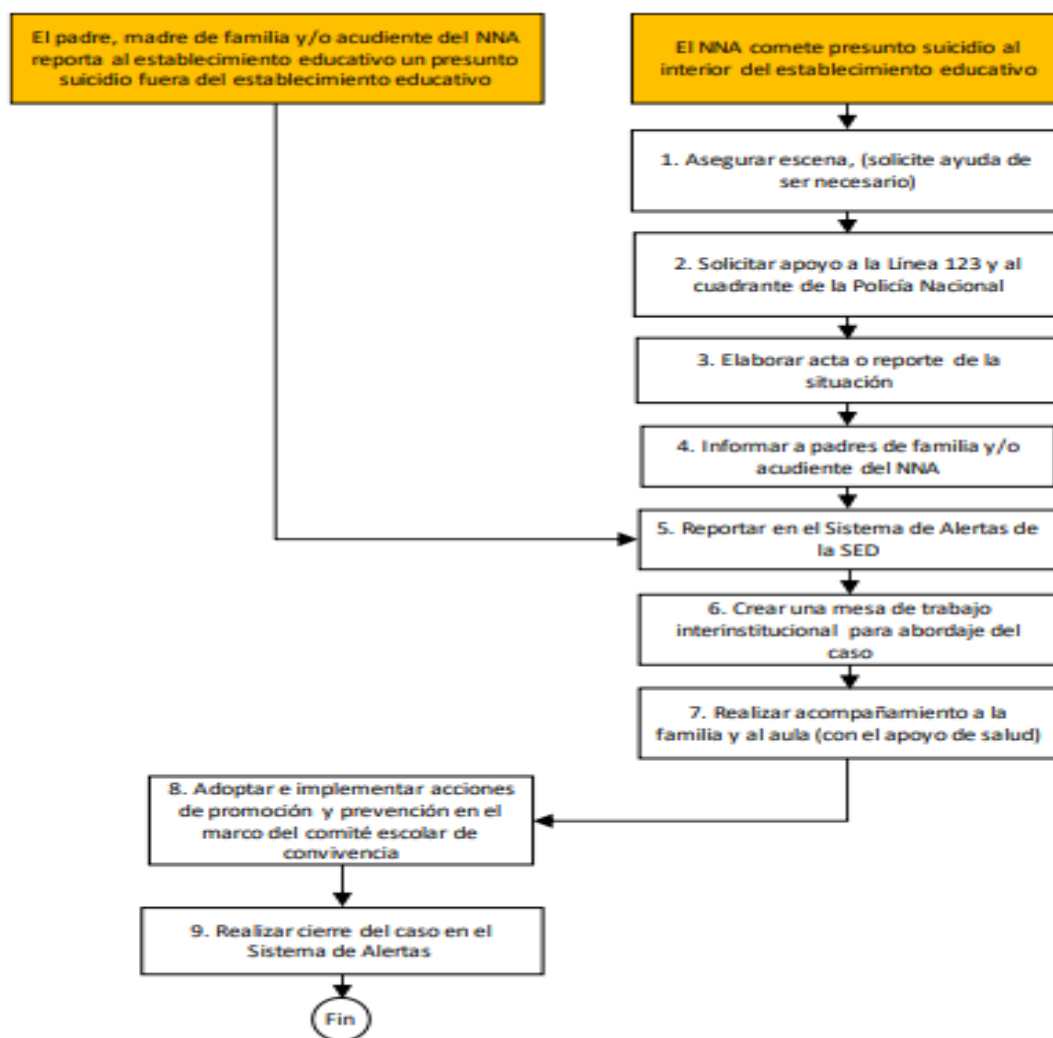


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado

7.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (CRC, 2007).

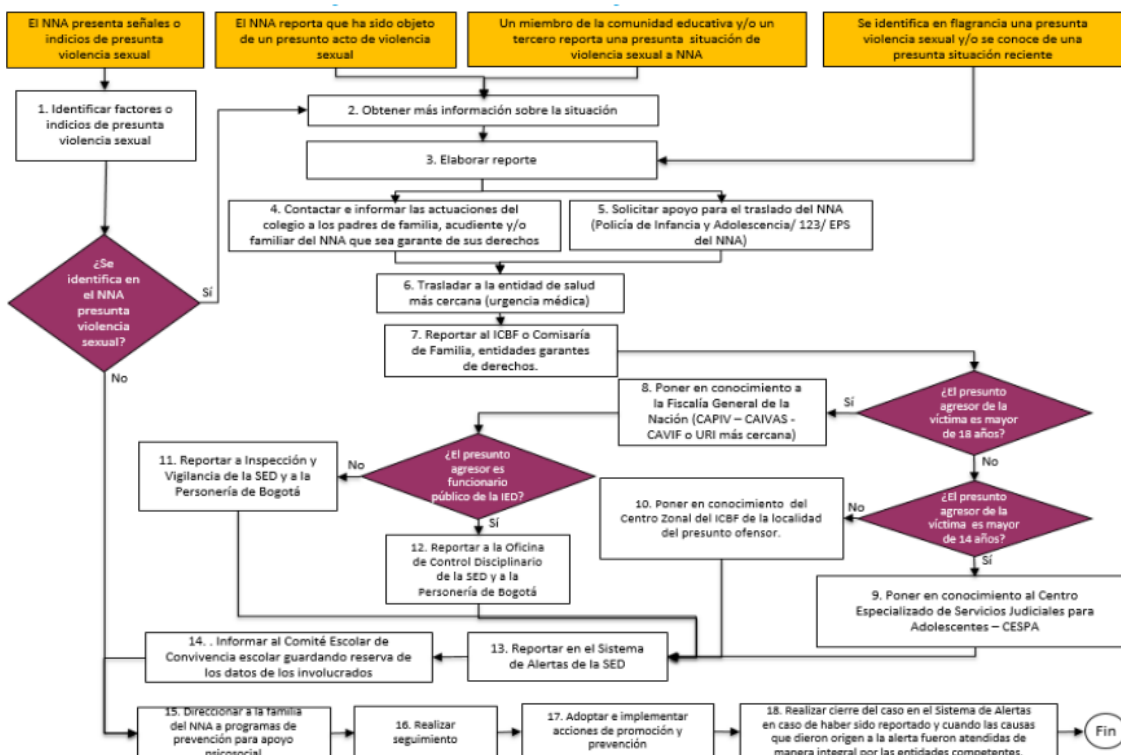


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (MEN, 2013a, pág. 57).

El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando: a) Se realiza mediante el uso de la violencia y b) Se realiza de manera abusiva.

7.7.1 Grooming. Es la acción por medio de la cual una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña o adolescente, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).

7.7.2 Sexting. Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través los celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en menores de edad, puede constituirse en una conducta punible.

7.7.3 Sextorsión. Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual, es chantajeadada o extorsionada con su propio

material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje. "El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada"

7.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante" (MEN, 2013, artículo 39).

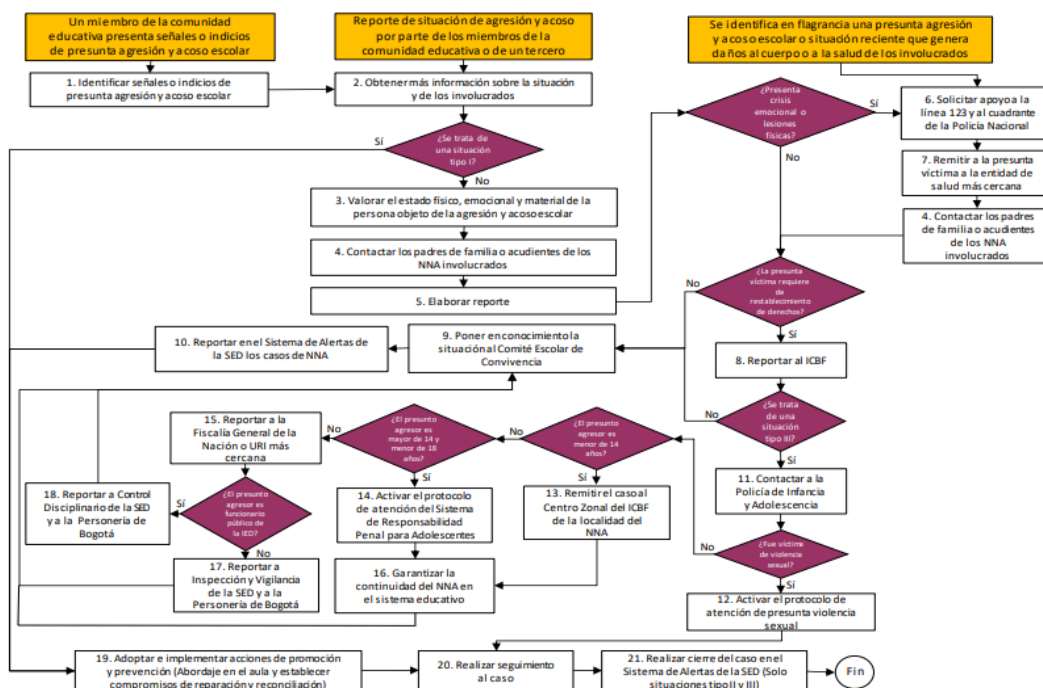


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

7.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida.

Es importante indicar, que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

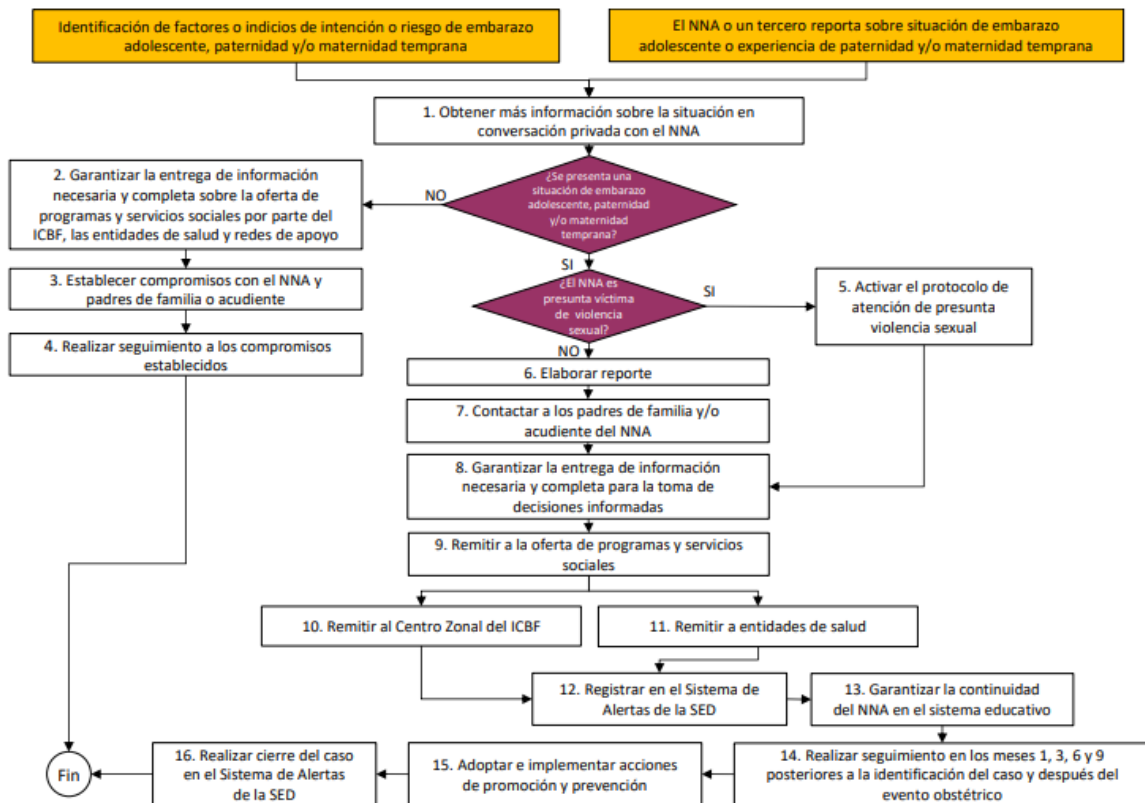


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

7.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011).

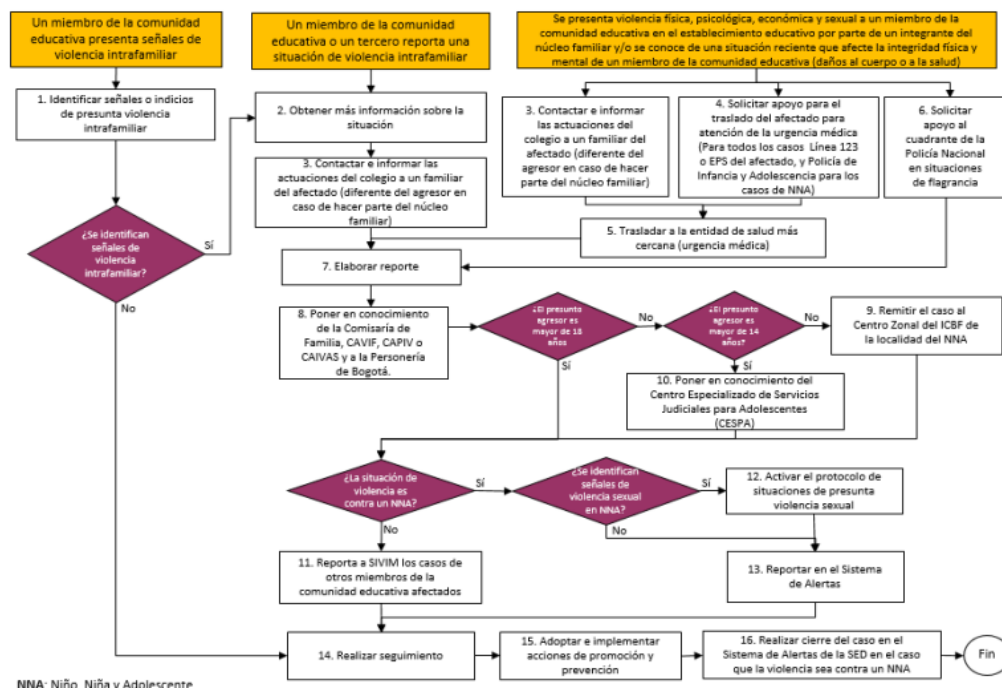


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

7.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine.

De otra parte, es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones tipo III. Las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual. Casos como el hurto, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciber hostigamiento, el hostigamiento y discriminación, el porte de armas de fuego, entre otras, son conductas punibles.

Nota: El porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de foguero, de letalidad reducida o sprays, taser o dispositivos de descarga eléctrica, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, se debe seguir el debido proceso en caso de que un NNA se encuentre en posesión de éstas.

En el caso de porte de estupefacientes por parte de los adolescentes, se debe tener en cuenta lo siguiente, en el marco del Código Nacional de Policía y

Convivencia: se indica que son “comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

- a. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo;
- b. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo;
- c. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
- d. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.

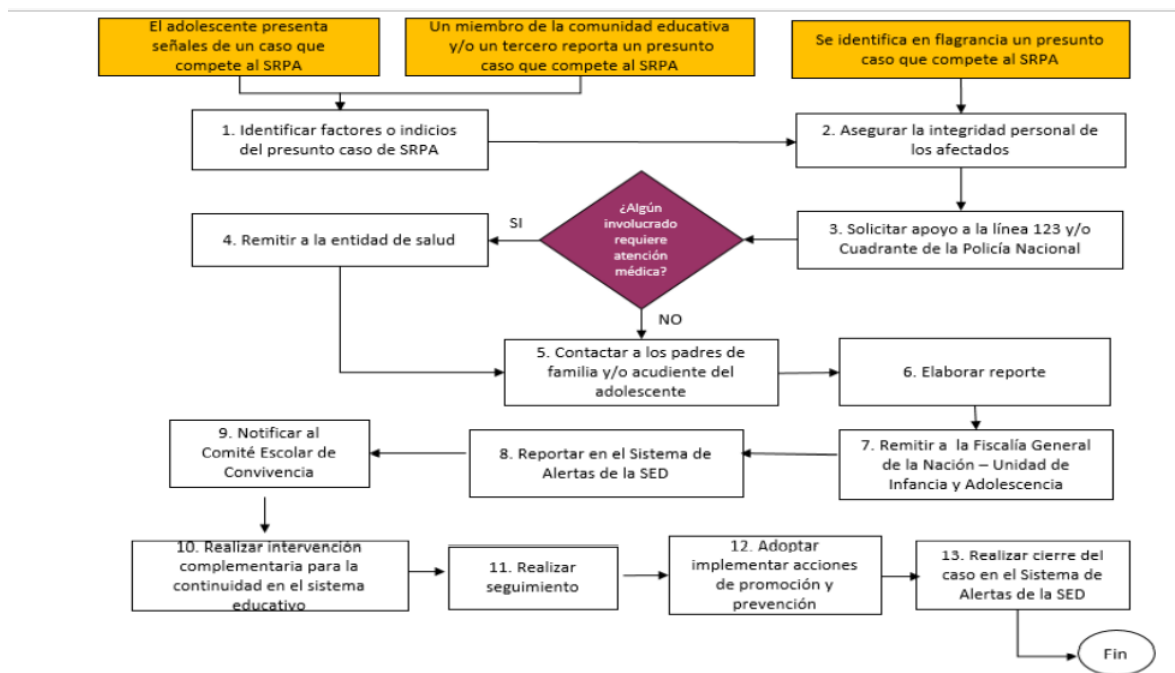


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).

7.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015).

El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del proceso de adicción y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

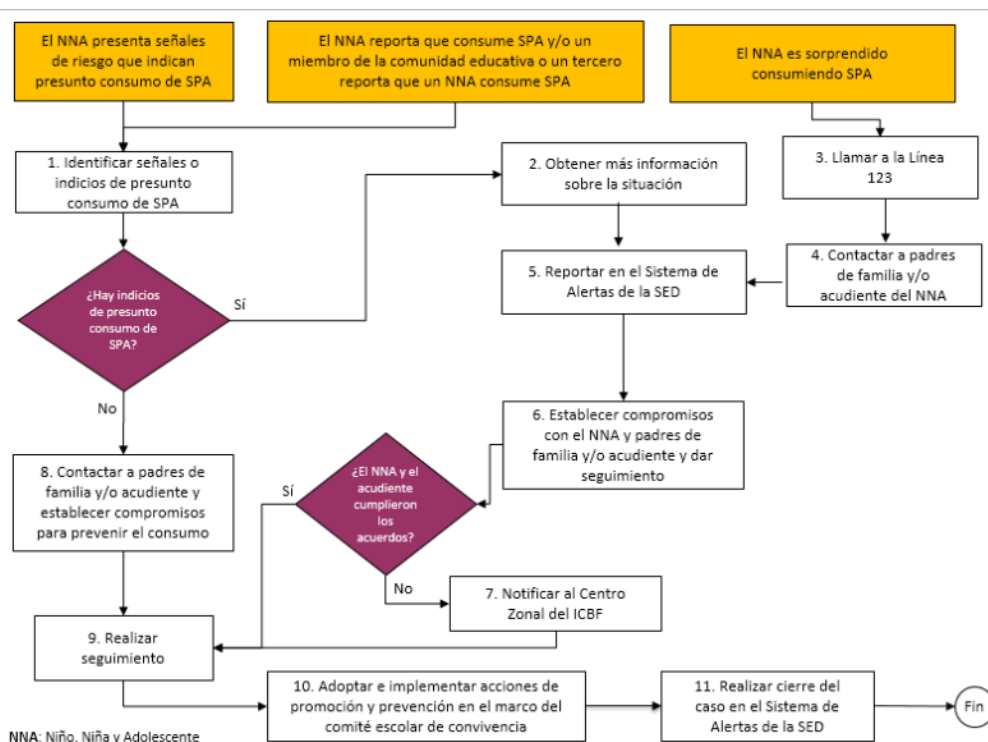


Diagrama 17. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

7.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o

pertencientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

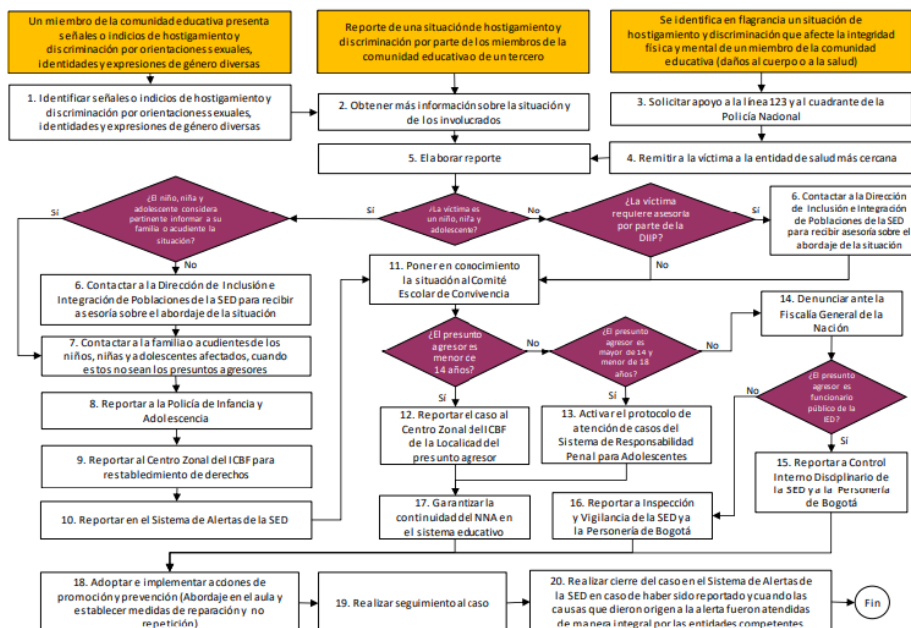


Diagrama 18. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

8. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en determinado establecimiento o institución educativa.

8.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales está conformado por: el rector, el consejo directivo y el consejo académico.

El rector como representante del colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

El Consejo Directivo como instancia directiva de la participación de la Comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, encargada de la elaboración y puesta en marcha de los programas académicos, de los proyectos pedagógicos de cada área académica y de la supervisión de las comisiones de evaluación y promoción de estudiantes.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de incapacidad o ausencia prolongada se elegirá su remplazo.

8.2 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

8.2.1 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el Colegio. Su elección se hará dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico.

El consejo de estudiantes se reunirá periódica y autónomamente, organizará su propio reglamento y designará su representante ante el consejo directivo.

8.2.2 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Quien deberá estar matriculado en el último grado que le ofrezca la institución. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

Los aspirantes a estas distinciones deben elaborar un proyecto de trabajo, al presentarse como elegibles en el momento de la inscripción. Tanto el personero como el representante de los estudiantes serán elegidos dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases en un periodo lectivo anual. Para tal efecto la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Eventualmente debido a las características y ubicación de las sedes, se podrá elegir un subdelegado en cada una de ellas, para conformar un equipo de trabajo y mejorar la Comunicación emanada desde el personero institucional.

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes en voto secreto y en forma autónoma, entre los alumnos de último grado jornada mañana y tarde que ofrezca el Colegio. Tiene la responsabilidad de ser vocero y dinamizador del estamento estudiantil ante la Comunidad Educativa.

El ejercicio del cargo de Personero(a) de los y las estudiantes es incompatible con el Representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo, sin embargo, podrá participar como invitado temporal o permanente en este si así lo dispone el reglamento.

8.2.2 SE ELEGIRÁ UN CABILDANTE Y UN CONTRALOR ESTUDIANTIL Y UN SUBCONTRALOR ESTUDIANTIL.

8.2.3 LOS COMITÉS

8.2.3.1 COMITÉ DE ELECCIONES

Se instalará el Comité de elecciones de acuerdo con la reglamentación institucional conferida por el Decreto 1075 de 2015, para realizar vigilancia de los comicios y estará conformado por:

El rector quién lo preside, los coordinadores, los docentes del Proyecto de democracia y los estudiantes elegidos como apoyo en número representativo de los grados décimo y once.

8.2.3.2 OTROS COMITÉS

Son equipos de trabajo conformados por los y las estudiantes miembros activos de cada curso, que respondan a las necesidades, intereses, aptitudes del grupo en particular y de la Comunidad Educativa en general. Son entre otros: deportivo, ecológico, convivencia, académico, social, salud, recursos, etc. Este proceso será dinamizado en cada grupo por el o la respectivo(a) director(a). Todos(as) los y las estudiantes deben pertenecer a un comité y estos podrán ser en forma rotativa.

8.3 DISPOSICIONES GENERALES EN TORNO AL GOBIERNO ESCOLAR

El rector es la autoridad competente para convocar, dinamizar y conformar el proceso de elecciones del gobierno escolar, con la colaboración del equipo directivo. Para efectos del proceso electoral, la coordinación de convivencia estudiantil, el área Ciencias Sociales y todos(as) los y las directores(as) de curso, serán los responsables de su motivación, organización, proceso de votación y el escrutinio final.

Todo acto del Gobierno Escolar, su conformación, gestión y evaluación deberá ser sistematizada en actas debidamente firmadas por las personas responsables.

Cada uno de los y las estudiantes miembros de los diferentes órganos del gobierno escolar deberá tener un suplente, quien ejercerá las funciones de los principales, cuando estos no puedan hacer parte de los mismos. Los y las suplentes serán aquellos (as) que hayan obtenido el segundo mayor puntaje de votación en las respectivas elecciones, salvo aquellos casos que sean nombrados por los y las docentes.

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil mediante el cual la comunidad estudiantil en general, solicita al Consejo Directivo y a la Rectoría retirar temporal o definitivamente a un o una estudiante que ejerza un cargo dentro de los órganos del Gobierno Escolar, por incapacidad médica, por retiro del o la estudiante o por ineficiencia en sus responsabilidades para el estamento estudiantil; en éste último caso respaldada por la firma de las tres cuartas partes del estudiantado.

El Equipo Directivo y los y las docentes podrán solicitar por su cuenta la revocatoria del mandato a cualquier estudiante que tenga un cargo de representación, siempre y cuando existan evidencias de su deficiente desempeño, en aras de buscar el bienestar estudiantil.

Todos aquellos (as) debidamente matriculados tienen derecho y el deber de participar en los procesos de elección de sus representantes, ya sea como candidatos (as) conformando un equipo de trabajo, realizando propuestas, sus sugerencias y votando. El acto de elegir y de votar debe realizarlo con el carné estudiantil o con un documento de identidad vigente.

El área de ciencias sociales establecerá los reconocimientos pertinentes para los y las estudiantes que logren representatividad en el Gobierno Escolar.

Las funciones del Gobierno Escolar, serán las indicadas en la Ley 115 y el Decreto 1575 de 2015. Resolución 175 de 2010.

9. COMITÉ DE INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité institucional de convivencia escolar está conformado por:

- El rector quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- Docente con función de Orientación.
- Coordinador.
- Representante del consejo de padres.
- Representante del consejo de estudiantes
- Representante de docentes.

9.2 FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver conflicto que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción ciudadana que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la ruta para la Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Art.29de esta Ley frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales o reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de la ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva infancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para Los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean del contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9.3 DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Respetar y cumplir las normas establecidas por el reglamento del comité institucional de Convivencia.
- Leer y analizar los documentos que previamente se le entregan para un posterior análisis.
- Recibir y presentar informes periódicamente al y del estamento correspondiente.

- Las decisiones del Comité de Convivencia Escolar serán informadas a través de un boletín a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, este boletín debe ir firmado por el Comité Institucional de Convivencia Escolar.
- El Comité de Convivencia Escolar se instalará en el primer trimestre del año en curso, mientras tanto continuarán ejerciendo el cargo los integrantes del Comité.

9.4 SUBCOMITÉ DE CONVIVENCIA

Para su operatividad, este comité establece la conformación de los subcomités, liderados por cada uno de los coordinadores, teniendo en cuenta las 4 sedes y las dos jornadas de la institución. Estos cumplen una función de apoyo al Comité Institucional de convivencia, como instancias previas de análisis, atención, remisión de los casos convivenciales y en los procesos propios de las funciones del comité. Estos subcomités están conformados por:

- El coordinador de sede y jornada.
- Orientadora de la sede y jornada.
- Un docente por sede y jornada.
- Un padre de familia por sede y jornada.
- Un representante del Consejo Estudiantil por sede y jornada.

9.5 QUÓRUM, DECISIONES Y ORDEN DEL DÍA

- Las sesiones del comité de Convivencia Escolar serán ordinarias y extraordinarias.
- Las ordinarias se llevarán a cabo bimestralmente.
- Las extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten o sea convocado por el rector.
- Con el fin de poder llevar a cabo las reuniones ordinarias y extraordinarias se requiere Quorum, la asistencia como mínimo de 5 de los miembros del Comité de Convivencia Escolar, igual número es necesario para tomar decisiones.
- Como mínimo el orden del día que se establezca en cada reunión deberá indicar lo siguiente: verificación de quorum, lectura del acta anterior, temas del carácter convivencial (cuando las remisiones sean en tal sentido), presentación de informes casos especiales de convivencia, proposiciones y varios, etc...
- Los integrantes del Comité de convivencia Escolar darán manejo ético a la información, partiendo de los principios de confidencialidad y manejo adecuado de la información.

Si en el transcurso de la reunión por cualquier causa se disolviera el quorum la sesión automáticamente se clausurará, quedando constancia en el acta respectiva, convocándose al tercer (3) día hábil siguiente.

9.6 ASISTENCIA

- Pueden asistir otros miembros de la Comunidad Educativa con cita previa, con voz, pero no voto, en las decisiones. Quien haga la solicitud la manifestará en forma escrita con no menos de tres (3) días de anterioridad con el tema que va a tratar y será confirmada a través de la secretaria, señalando hora y tiempo concedido para la exposición, salvo casos fortuitos.
- La asistencia de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, es obligatoria y no se puede ni debe ser delegada en caso de inasistencia deberá presentar excusa en forma escrita y sustentada.
- El Comité de Convivencia Escolar informará al respectivo estamento, cuando sus integrantes lleven más de dos (2) ausencias sin justificar.

9.7 RECIBO DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia debe darse en la Secretaria del Colegio, tres (3) días antes de la reunión respectiva.

La remisión de casos de convivencia se hace a través del respectivo coordinador de la sede y jornada, previa verificación del debido proceso con sus respectivos soportes.

9.8 ELABORACIÓN DE ACTAS

En cada sesión se elaborará un acta con el formato institucional que debe contener:

- Lugar, fecha y apertura de la sesión.
- Nombres y apellidos de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y de las personas que estén presentes.
- Deberá constar que integrantes no asistieron
- Mención de la aprobación del acta anterior
- Relación de los proyectos discutidos
- Mención de las intervenciones de los integrantes o de quienes asistieron y de cada informe presentado.
- Copiar textualmente las proposiciones presentadas a discusión y de los pronunciamientos del Comité de Convivencia Escolar, dejando en constancia su aprobación o no aprobación y especificando los nombres de los integrantes del comité que votaron a favor y en contra o hicieron salvedad del voto.
- Firmas.

La secretaria del Comité de Convivencia Escolar se realizará en forma rotativa por sus integrantes en orden alfabético.

La votación se exterioriza levantando la mano en caso de aprobación o desaprobación de una decisión, previa pregunta del presidente del comité.

Uso de la palabra, orden e interpelaciones:

- Las reuniones serán presididas por el rector.
- Ningún integrante del comité de Convivencia Escolar asistente a las reuniones podrá hacer uso de la palabra, interviniendo o interrumpiendo sin que antes quien preside se lo haya concedido. La palabra deberá solicitarse con anterioridad a fin que las personas que estén interviniendo no sean interrumpidas mientras terminan su intervención.
- Las proposiciones y varios deben presentarse en forma escrita y deben estar sustentadas y acreditadas.
- El presidente procederá a someter la discusión la propuesta presentada y finalmente a votación.
- Las proposiciones pueden sufrir en el curso de la discusión variaciones como: modificación, adhesión, sustitución, retiro, aclaración, reconsideración, etc.

9.9 RESTRICCIONES, PROHIBICIONES E INHABILIDADES.

- Tomar determinación o asumir funciones a título personal, a nombre de del Comité de Convivencia Escolar.
- Desconocer el privado o en público las determinaciones tomadas por la mayoría en el seno del Comité de Convivencia Escolar.
- En las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar se tendrán en cuenta el respeto mutuo y la utilización de un correcto vocabulario.
- No podrá ser miembro del Comité de Convivencia Escolar la persona que se haya elegido de manera ilegal por parte del respectivo estamento o cuerpo colegiado.
- Tampoco podrá ser miembro del Comité de Convivencia Escolar la persona que tenga o se encuentre en investigaciones de carácter judicial.
- Se prohíbe a todo miembro del Comité de Convivencia Escolar divulgar en forma indebida información o decisiones tomadas por el órgano colegiado, así como elevar comentarios irrespetuosos en contra de sus miembros o compañeros y del colegio.
- El Comité Escolar de Convivencia debe tener su órgano de difusión.

- Las actas deberán estar a disposición de los miembros del Comité Escolar de Convivencia y de quien legalmente lo solicite.

10. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Decreto 1075 se establece el Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La evaluación del estudiante es un proceso continuo, integral, cualitativo y cuantitativo.
- La evaluación tiene un carácter humano y exigente.
- La evaluación da cuenta de los avances del estudiante presentados en forma de logros e indicadores de logro, ellos deben darse a conocer antes de iniciar el periodo con la equivalencia de cada uno de ellos.
- El docente hará la sistematización de los logros, sus equivalencias y las actividades de nivelación en Apoyo Escolar de acuerdo con el cronograma institucional.
- En los logros se evalúan procesos cognitivos, competencias y desempeños comportamentales, se plantean por áreas y se validan por ciclos. En reunión de ciclos se asignarán porcentajes a cada uno de ellos. Para el logro comportamental el ciclo también establece los parámetros (Puntualidad, Presentación personal, Relaciones humanas, participación en clase...). Este trabajo elaborado por los diferentes ciclos debe ser incorporado al PEI, con el visto bueno del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
- Los docentes darán a conocer a los estudiantes, antes de iniciar el período, los criterios con los que se evaluarán los logros y los indicadores de logro propuestos, de igual manera se darán a conocer los resultados evaluativos de cada actividad oportunamente.
- Se realizará prueba semestral tipo SABER en las áreas básicas evaluadas por el ICFES y en las otras áreas será opcional. Su resultado se tendrá en cuenta para la evaluación de la dimensión cognitiva en esas áreas en el respectivo periodo.
- El número de logros depende de la intensidad horaria de la asignatura, oscila entre 3 y 5 y se adiciona el logro correspondiente a la evaluación tipo Saber-ICFES.
- La equidad y la justicia constituyen dos criterios fundamentales en la evaluación, principios del debido proceso académico.

- La evaluación parte de principios éticos. Atiende procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Todo trabajo escrito debe ser sustentado, retroalimentado y se le evaluará la calidad del documento. Se establecerán estímulos para estudiantes y cursos con desempeños superiores tanto en el aspecto académico como convivencia. Ellos serán acordados y asignados en Consejo Académico y/o Comité de Convivencia.
- Cada asignatura elabora la malla curricular correspondiente al proceso de preescolar a grado once, En reunión de ciclo se construyen, con los aportes de todas las áreas, los logros promocionales de ciclo. Sobre ellos se realizarán las evaluaciones tipo Saber-ICFES de semestrales.
- Todas las asignaturas tienen el mismo valor.
- Un estudiante aprueba una asignatura con 70 puntos de 100.
- Cualquier decimal aproxima la valoración al entero siguiente.

Dentro de este contexto y asumiendo los criterios expuestos en los lineamientos curriculares y la estructura de ciclo, un estudiante con dificultades en su aprendizaje será promovido de un grado a otro y de un ciclo a otro, con los respectivos apoyos proporcionados por los maestros y las debidas adaptaciones en los contenidos, objetivos y estrategias trazadas en el plan de estudio.

La evaluación de los estudiantes reconoce que existen diversos códigos de simbolización, por tanto, la evaluación escrita no será el único criterio de calificación para dar cuenta de los aprendizajes del estudiante.

De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 14 “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral de educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”

En los informes académicos periódicos para el grado de preescolar se tendrán en cuenta los valores conceptuales que establece el Decreto 1290 integrado en el Decreto 1075, así:

- ▶ **S (superior):** Cumple con todos los desempeños propuestos.
- ▶ **A (alto):** Cumple con la mayoría de los desempeños propuestos.
- ▶ **B (básico):** Cumple con los desempeños mínimos con algunas dificultades.

► **b (Bajo):** Tiene dificultades para cumplir con los desempeños propuestos. El informe periódico en preescolar no contendrá escala numérica como está establecida para los niveles de básica y media.

MATEMÁTICO	HISTÓRICO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	COMUNICACIÓN ARTE Y EXPESIÓN
Matemáticas	Ciencias sociales	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Educación artística
Formación Empresarial	Filosofía	Tecnología e Informática	Eduación Física, Recreación y Deporte
	Ciencias Políticas		Humanidades
	Ciencias Económicas		
	Educación Ética y en Valores Humanos		
	Eduación Religiosa		

Cuadro 2. Áreas contempladas en el SIE

- La promoción se realiza por grado.
- El estudiante no será promovido si reprueba 3 o más áreas sencillas (una sola asignatura) o si reprueba 2 áreas de las cuales al menos una es compuesta (2 o más asignaturas).
- Se tendrá como base el 20% de inasistencia injustificada para la reprobación de un área o asignatura al finalizar el año escolar.

10.2 MANEJO OPERATIVO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada de grado se presenta cuando un estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, durante el primer periodo lectivo, el Consejo Académico analizará el caso previo consentimiento de los padres de familia y podrá recomendar la promoción al Consejo Directivo quien decidirá.

- El proceso se inicia con comunicación escrita, firmada por el acudiente y el estudiante, donde la familia explicita la pretensión de obtener “promoción anticipada” para el hijo, la cual debe estar dirigida al Consejo Académico del colegio Distrital Hunzá.
- El Consejo Académico examina la viabilidad y pertinencia de la solicitud, revisando los antecedentes académicos y de comportamiento del estudiante. De considerar factible la solicitud, el Consejo Académico envía el caso al grupo de docentes del grado que actualmente curse el (la) estudiante, quienes para este efecto actuarán como Comisión de Evaluación y Promoción, para que sean ellos quienes en reunión destinada para tal fin analicen de manera integral el rendimiento del estudiante y plasmen en acta los resultados académicos del

año escolar a que se refiere la solicitud de promoción anticipada, registrando además un concepto general de la solicitud hecha sobre promoción anticipada para el (la) estudiante.

- c. Los resultados académicos en las diferentes asignaturas del año escolar a que se refiere la solicitud de promoción anticipada, deben ser entre 90 y 100 puntos, es decir, deben corresponder a la categoría “SUPERIOR” de que habla el decreto nacional de evaluación y promoción para estudiantes.
- e. El acta de la “comisión de evaluación y promoción” es llevada nuevamente al Consejo Académico, quienes examinarán el proceso realizado, dejan plasmado en la misma acta el concepto que sobre la solicitud considera pertinente y de ser favorable dicho concepto la envían al Consejo Directivo.
- f. El Consejo Directivo de la Institución es el estamento del gobierno escolar que da el concepto final de la solicitud de “promoción anticipada”, y de ser favorable para la familia queda registrado en el acta que finalmente se envía a la secretaría para la elaboración del respectivo Certificado de Estudios. Copia de esta acta donde quedó registrado todo el proceso y donde finalmente se atiende favorablemente la solicitud de promoción anticipada, es entregada a la familia.
- g. Las valoraciones obtenidas en las diferentes asignaturas del primer periodo académico, del (la) estudiante a quien se le resuelva favorablemente la promoción anticipada, serán asignadas para el mismo periodo académico del nuevo grado a cursar.
- h. Es compromiso de los docentes hacer acompañamiento desde sus respectivas materias para lograr que el (la) estudiante promovido se nivele en los temas hasta ese momento desarrollados.

10.3 ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES

- Implementación del trabajo colaborativo en el aula durante todo el año.
- Durante el proceso escolar se realizan refuerzos al interior de cada una de las asignaturas.
- Al finalizar el año escolar se programará una semana de mejoramiento que permitirá a todos los estudiantes adicionar a su definitiva de área o asignatura entre 1 y 15 puntos socializando y sustentando el proyecto que el ciclo haya determinado y reglamentado como “Proyecto hacia la excelencia académica”, el cual será de carácter obligatorio. Los proyectos deben ser pactados entre docentes y estudiantes oportunamente de acuerdo con lo reglamentado por el Ciclo; las actividades deben ser conocidas por los estudiantes oportunamente. El ciclo reglamentará y hará el seguimiento pertinente a los diferentes aspectos como: tiempos, criterios de evaluación, alcances del proyecto o actividad,

área(s) o asignatura(s) que cubija, y otros que el ciclo considere pertinentes. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar las actividades o proyectos de acuerdo con lo reglamentado por el ciclo. La institución garantizará los espacios, tiempos y recursos para que el proceso se desarrolle eficiente y oportunamente.

10.4 ASPECTOS ORGANIZATIVOS RELACIONADOS CON EVALUACIÓN Y PLANES DE APOYO

- a. Se cuenta con cuatro periodos académicos y todos tienen el mismo peso porcentual del 25% cada uno.
- b. La evaluación de preescolar se hace de acuerdo con norma nacional, atendiendo los aspectos cualitativos y por dimensiones.
- c. Respecto a los Planes de Mejoramiento se establece que los estudiantes promovidos con áreas reprobadas, realizarán un curso remedial en la última semana del año lectivo, el curso se realizará en dos días con horario especial para que los docentes puedan hacer el acompañamiento respectivo en la ejecución de los talleres, planes de mejoramiento y sustentaciones que se le asignen.
- d. Con relación al “plan de mejoramiento” para los estudiantes que reprueban asignaturas durante el transcurso del año escolar, este proceso lo realizará el respectivo profesor de la (s) materia (s), para lo cual hará acuerdos con el (los) respectivo (s) estudiante (s), de tal manera que sea claro para cada uno de los periodos escolares la exigencia del docente, el trabajo a realizar y los tiempos para presentar y sustentar el trabajo exigido. A los estudiantes que hayan cumplido con el proceso y aprueben la asignatura (s) se les colocará en el respectivo periodo escolar la nota mínima para ser promovido, es decir, 70 puntos.

10.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La siguiente tabla muestra en la columna de la izquierda la escala de valoración nacional y en la columna de la derecha los respectivos valores establecidos a nivel institucional:

DESEMPEÑO	ESCALA
SUPERIOR	90-100
ALTO	80-89
BASICO	70-79
BAJO	10-69

Cuadro 3. Escala de valoración institucional

Valor porcentual de los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal: En el informe periódico para estudiantes y padres de familia se establece un valor porcentual para los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal. La prueba por competencias tipo SABER se incluye en el aspecto cognitivo. Cada ciclo acuerda dichos porcentajes para el año escolar, que serán avalados por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes con el enfoque constructivista, el Colegio Hunzá no tiene como única finalidad identificar el grado de apropiación de unos ciertos contenidos, sino más bien el nivel de dominio alcanzado frente al desarrollo de las competencias previstas en el proceso educativo. En este sentido la evaluación es significativa y contextualizada, La evaluación constructivista pone énfasis en los procesos antes que, en los productos, de ahí que se tienen en cuenta los saberes previos, las estrategias cognitivas y meta cognitivas, entre otros. La autoevaluación permite al estudiante reflexionar sobre su propio proceso y construir una identidad personal. La coevaluación privilegia la comunicación entre pares y la heteroevaluación permite al estudiante recibir la asesoría y retroalimentación del docente en el desarrollo de su proceso de aprendizaje.

En la evaluación se trata de determinar la significatividad de los aprendizajes de los estudiantes, es decir, en qué grado los estudiantes han construido interpretaciones significativas de los contenidos abordados en clase, bajo el supuesto que los aprendizajes significativos tienen un carácter funcional y no meramente instrumental.

Los aprendizajes se evalúan de manera contextualizada, esto es, cada dominio del conocimiento tiene sus propias estructuras, dinámicas y metodologías que obligan al docente a generar espacios de aprendizaje y evaluación diferenciales, de allí que se identifican las habilidades y competencias para cada uno de esos dominios atendiendo al desarrollo de campos de pensamiento.

10.6 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación en cada uno de los espacios académicos debe guardar coherencia con los criterios establecidos en el ciclo en donde se tendrán en cuenta acciones individuales, acciones cooperativas y la interacción social como estrategias para fomentar la responsabilidad y la autonomía. Con la interacción social se construyen valores y actitudes que contribuyen a la formación integral de los estudiantes. Este componente es fundamental dentro del desarrollo curricular.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar Las comisiones de evaluación y promoción para cada grado están constituidas para cada uno de los ciclos así: el coordinador quien lo preside, los docentes directores de grupo y los docentes no directores de

grupo que sean asignados. De la reunión quedará acta firmada por todos los asistentes.

Sus funciones son:

- Analizar periódicamente el rendimiento académico de los estudiantes del ciclo.
- Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres y docentes con el fin de lograr en lo posible una reprobación de cero.
- Plantear tareas concretas y verificar en la siguiente reunión su cumplimiento.
- Identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Hacer seguimiento a todos los acuerdos que se establezcan.
- Hacer análisis de casos especiales con la presencia de estudiantes y sus padres de familia. Ellos deben llegar a la comisión con el registro de los procesos realizados por los docentes cuando se han agotado varias instancias y no se percibe resultado positivo.
- Tener en cuenta la situación de estudiantes que reprueban dos años consecutivos la misma asignatura.
- Las asignaturas cuya reprobación supera el 20% debe ser objeto de análisis no solo en la comisión de evaluación y promoción sino en el Consejo Académico.
- En un(a) estudiante diverso(a) o con algún tipo de barreras para el aprendizaje, sus logros serán analizados a partir de la revisión de sus desempeños académicos, personales y sociales respondiendo al registro de acciones llevado por el docente (Qué hizo, para qué lo hizo, logros, dificultades, recursos; por el estudiante).

10.6.1 SOPORTES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El observador del estudiante, registro de acciones del docente, planes de adaptaciones curriculares si así se requiriera, registros de acompañamiento de apoyos externos e internos (seguimientos), instrumentos de evaluación de aprendizajes de los estudiantes, registros de notas.

10.6.2 COMISIONES AMPLIADAS DE EVALUACIÓN

Con relación a las comisiones de evaluación ampliadas con participación de padres de familia y estudiantes, se determina realizar 3 talleres de formación en la 1°, 2° y 4° reuniones de padres de familia y una evaluación en la 5° reunión. La 3° reunión de informes a padres de familia será realizada mediante la metodología escuela abierta.

La duración de los talleres será de 1 hora y la evaluación de la quinta reunión será de ½ hora. La escuela abierta será de toda la jornada.

10.6.3 OTRAS FUNCIONES QUE ASIGNE EL CONSEJO ACADÉMICO

Procesos de autoevaluación: Con el ejercicio de reflexión sobre el proceso de cada uno de los estudiantes, a largo plazo, se espera que sean conscientes de sus propias responsabilidades, que puedan monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir se debe lograr un buen nivel en el desarrollo de la autonomía, autodisciplina y autocontrol.

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Seguimiento por parte de las comisiones de evaluación y promoción, consejo académico y equipo directivo.

En cada sesión de la comisión de Evaluación se deben tener como insumos los aportes de los estudiantes los cuales se recogerán con anterioridad y se debe validar el cumplimiento de tareas asignadas y de compromisos pactados.

Cada uno de los ciclos planea, organiza y divulga las acciones que desde cada una de las instancias responsables del proceso de evaluación se realizarán para garantizar que lo acordado conjuntamente se ejecute en los tiempos y espacios previstos y de la manera como se concertó.

10.7 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio Hunzá se establecen 4 periodos académicos y en cada uno de ellos el padre de familia recibirá un reporte informativo del desempeño de su hijo durante el periodo y donde se puede observar el acumulado de períodos anteriores.

- El informe presentara el estado actual del estudiante en términos de avances en los logros propuestos, una valoración de 1 a 100 para cada asignatura, una valoración de 1 a 100 para cada área y un promedio general, también en la escala de 1 a 100. Frente a cada resultado de área se encuentra su equivalencia con la escala nacional.
- En el informe aparece la tabla de equivalencias y algunas observaciones del director de grupo.
- Los logros no aprobados registran las actividades que el estudiante debe realizar para nivelarse.
- Las áreas están presentadas en campos de pensamiento.
- En el boletín se observa el acumulado de valoraciones de periodos anteriores.

10.8 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Las reclamaciones sobre evaluación deben cumplir con el siguiente conducto regular: Docente de la asignatura, director de grupo, coordinador, comisión de evaluación y promoción, Consejo académico, Rectoría, Consejo Directivo.

10.9 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Entrega oportuna del decreto a los docentes.
- Lectura del decreto a los estudiantes en el marco del proyecto “Todos leyendo todos escribiendo”.
- Convocatoria desde Rectoría a los padres de familia en cada una de las jornadas para socializar el decreto e invitarlos para dar aportes.
- Convocatoria desde Rectoría al Consejo Estudiantil para socialización del decreto.
- Análisis del decreto y trabajo en torno a él desde reuniones de docentes de ciclo.
- Análisis del decreto y trabajo en torno a su contenido desde reuniones de dinamizadores de ciclo.
- Mesas de trabajo con la participación de directivos, docentes, padres de familia y estudiantes en cada una de las jornadas.
- Análisis del decreto, análisis de propuestas y elaboración del documento final en consejo académico (varias sesiones).
- Revisión por parte de los docentes del documento borrador del SIE.
- Intervención del Consejo Directivo, Análisis, ajustes y aprobación.

10.10 DOCUMENTOS LEGITIMADORES DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Distrital Hunzá, coherente con el sentido y el criterio de evaluación y promoción del rendimiento escolar, ha creado una serie de estrategias y de instrumentos que permiten tener un registro actualizado de cada estudiante y que contenga una evaluación integral de cada uno de ellos; los más importantes son:

- El observador del estudiante
- Cuadernos de Seguimiento Escolar por Áreas .

- Registro de fallas y retardos
- Actas de promoción y de evaluación.
- Memorias de clase
- Producciones culturales
- Cuaderno de los Estudiantes
- Evaluaciones escritas y demás registros de seguimientos y de acompañamientos en apoyos externos e internos.
- Registro de acciones del docente o docentes, directivos y de la comunidad educativa.
- Planes de adaptaciones curriculares para el caso del estudiante que lo amerite.

11. ENFOQUE DIFERENCIAL

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

En la escuela confluye una gran diversidad de personas con distintas formas de pensar, sentir, vivir y ver el mundo, aspecto que enriquece la construcción social y cultural de las comunidades educativas en la medida que permite poner en diálogo y debate diferentes perspectivas para llegar a consensos que aportan a la transformación de la convivencia escolar.

Se hace entonces necesario, cerrar las brechas de género y propiciar nuevos escenarios pedagógicos que requiere una educación libre de estereotipos, violencias y discriminaciones basadas en género.

El Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Cabe destacar de igual, que la Inclusión Educativa es un proceso orientado a



Ilustración 3. Acciones Pedagógicas en la Escuela bajo el Enfoque Diferencial

garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados/as. (De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013).

De acuerdo a los conceptos basados en la Ley 1482 de 2011, Ley 70 de 1993, decreto 1421 del 2017, Ley 1482 de 2011 en el Colegio Distrital Hunzá se garantizará la atención educativa bajo un enfoque diferencial para aquellas poblaciones vulnerables, se respetará la diversidad cultural, religiosa y social.

Con participación de docentes

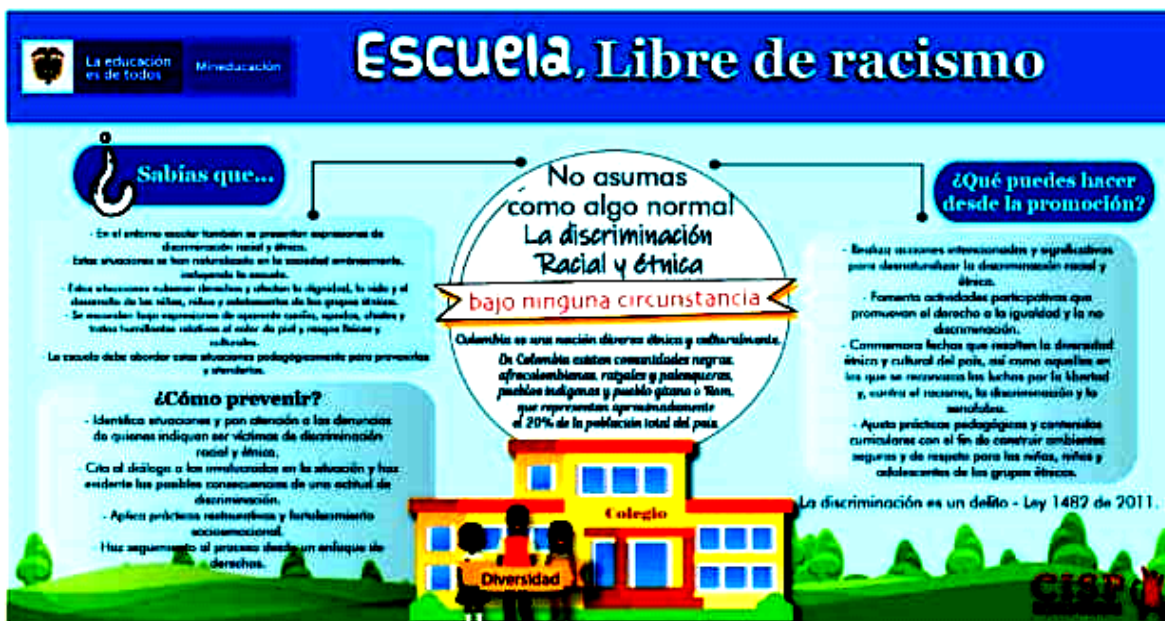


Ilustración 4. Acciones Pedagógicas en la Escuela bajo el Enfoque Diferencial

En coherencia, con lo anterior se presentan los enfoques y sus implicaciones en nuestra institución. (ilustración1 y 2)

1.2 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros.

11.3 ENFOQUE DE GÉNERO

Es una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos.

El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.

11.4 ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

La mirada diferencial sobre la orientación sexual y la identidad de género implica un esfuerzo conceptual y político por interpretar críticamente cómo se constituyen y actúan los mandatos sexuales en relación con la heteronormatividad; por lo que es importante no discriminar un estudiante por tener una orientación diferente a los demás.

11.5 ENFOQUE RESTAURATIVO

Dentro de las prácticas restaurativas se encuentran: los procesos informales, que son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto su enfoque es reactivo. Ofrece una respuesta reparadora del daño y una posible restauración de las relaciones entre las personas en conflicto, previniendo en la mayoría de los casos que haya reincidencia del comportamiento indebido.

Dentro de las prácticas restaurativas se encuentran: los procesos informales, que son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto su enfoque es reactivo.

11.6 ENFOQUE DIFERENCIAL POR DISCAPACIDAD

Se conceptualiza la discapacidad bajo un enfoque biopsicosocial y de calidad de vida, en donde se reconocen las particularidades, diferencias y necesidades propias del estudiante. Todas las personas tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su diversidad étnica, de género, afinidades sexuales, nacionalidad, origen familiar, orientación política o filosófica, por esta razón recibirán el mismo trato durante el desarrollo de los procesos disciplinarios.

Por lo anterior, en el colegio Hunza prima el respeto por la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a ser tratada con respeto, de tal manera que se tenga en cuenta su dignidad humana en cada etapa de su proceso educativo.

Es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niños, niñas y jóvenes. Todos los niños, niñas y jóvenes con y sin discapacidad aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, primaria, bachillerato y superior). Resolución 2565 del 2.003: parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con Discapacidad

11.6.1 CONCEPTUALIZACIONES Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. De acuerdo con lo anterior, este capítulo toma como base el documento de Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva generado por el MEN 2017, adicionalmente los decretos 1421 de 2017, 1075 del 26 de mayo de 2015, decreto 1290 del 16 de abril 2009 y los convenios internacionales sobre Discapacidad.

El decreto 1421 de 2017 el cual reglamenta la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad Dispone las siguientes conceptualizaciones.

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, su objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

A continuación, se especifican conceptos relevantes.

Discapacidad, se entiende como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.

Por tanto, el estudiante con discapacidad se define como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas

en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, institucionales, de infraestructura, entre otras), éstas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006).

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) son la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.

Estos pueden ser de orden curricular, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) entendido como diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

Flexibilización curricular hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes una educación pertinente y de calidad. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento.

Apoyos: Son aquellos ajustes, adaptaciones, flexibilizaciones, entre otros, que contribuyen a que un estudiante con una limitación o dificultad particular cuente con los recursos y las herramientas para acceder a aquellas oportunidades que le permitirán participar y aprender, en el marco de una educación de calidad, acorde con su edad, escolaridad y entorno cultural. Los apoyos contribuyen a que los individuos aumenten su independencia y autonomía, así como su productividad e integración en la comunidad.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

Bases Básicas de Inclusión educativa. A partir del documento Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva generado por el MEN 2017.

La inclusión responde al llamado que se hace en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), según la cual ninguna persona podrá ser objeto de discriminación o segregación (Artículo 2) y todos los individuos de todas las naciones tienen derecho a la educación, en igualdad de oportunidades (Artículo 26).

- La inclusión es un proceso, no un resultado.
- La inclusión supone la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de todos los estudiantes.
- La inclusión exige la identificación y la eliminación de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa. Las barreras pueden ser de diversos tipos. Se distinguen dos, principalmente: Barreras relacionadas con el desconocimiento de las necesidades y los requerimientos de los estudiantes.
- Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación. Las familias deberán estar pendientes de:
 - El desarrollo de sus hijos y de los procesos escolares y académicos, y no tomar la escuela solo como institución de cuidado y asistencia.
 - Presencia y participación de los padres en los procesos escolares de sus hijos. Acompañamiento, compromiso, interés, dedicación de tiempo, sin llegar a la sobre protección.
 - Generar niveles de autonomía y responsabilidad (el nivel de dependencia y sobreprotección alto y repercute en los procesos escolares).
 - Fortalecimiento en casa de los procesos desarrollados en el colegio; esto permite la continuidad. Ser un apoyo efectivo en el proceso educativo.

11.6.2 Consideraciones generales

- El diseño de los PIAR lo liderarán él o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Participarán los directivos docentes y el orientador (Decreto 1421).
- Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación.
- Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.
- Para los estudiantes con discapacidad según el decreto 1421, los objetivos o logros para cada grado, se sustentan desde los DBA y los EBC, de acuerdo con los ajustes razonables individualizados pertinentes a la evaluación.
- Para los estudiantes con discapacidad se realizará trabajo interdisciplinario acordado a lo largo del año escolar entre el docente de aula y el docente de apoyo.
- Los (a) docentes de apoyo escolar deberán estar presentes en las comisiones de evaluación y promoción.
- Diseñar e implementar junto docente de aula y docente de apoyo estrategias de evaluación y apoyo para los estudiantes con discapacidad.
- De ser necesario se realizarán ajustes en los planes de mejoramiento de los estudiantes con discapacidad.
- El trabajo con los estudiantes con discapacidades realizará en el aula de apoyo pedagógico y en las aulas de clases. Propiciando la participación efectiva y pertinente en las actividades escolares, lúdicas, culturales y sociales.
- Establecer tiempos de trabajo interdisciplinar y diligenciamiento de los PIAR entre docentes de aula y docentes de apoyo a la inclusión. Para ciclo inicial y preescolar, luego de la salida de los estudiantes, ciclos 1 y 2 incluido grado quinto durante la clase de educación física, básica y media, horas libres de los docentes y en reuniones de área.
- Conformación del Comité Inclusivo integrado por un coordinador, un docente de cada sede y jornada, Orientador, docentes de apoyo a la inclusión. Objetivo: Impulsar las prácticas pedagógicas inclusivas y flexibles, promover una cultura inclusiva, articular los lineamientos nacionales al contexto escolar.

11.6.3 MATRICULA.

A los estudiantes que reporten alguna condición de discapacidad, se les realizará una valoración pedagógica, con el objetivo de brindar los apoyos específicos a su condición.

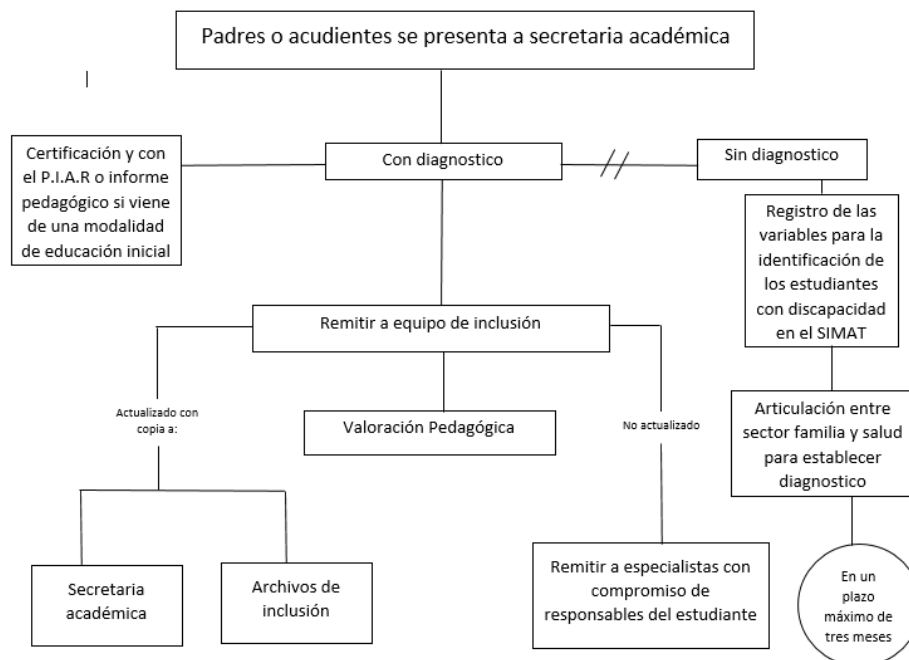
11.6.4 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

Se realizará el Proceso de bienvenida y acogida de los estudiantes con discapacidad, por parte de los directivos, docentes, compañeros, y familia. Lo anterior, con el objetivo de promover la convivencia escolar y vincular a toda la comunidad educativa.

Así mismo, se buscará identificar las características de las niñas, niños, adolescentes con discapacidad, entre las cuales están:

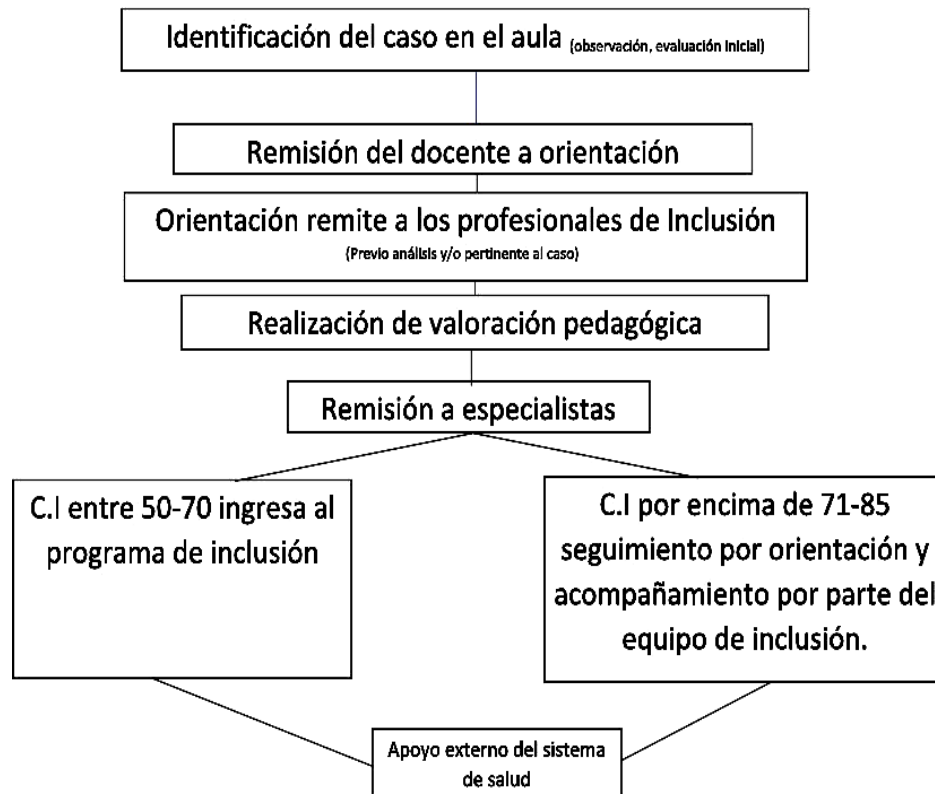
- Las barreras existentes para su Desarrollo, aprendizaje y participación.
- La modalidad más pertinente para la niña, niño, adolescente con discapacidad de acuerdo con sus características.
- Recomendaciones por parte del sector salud.
- Características de orden emocional, psicoafectivo, y social.

A continuación, se muestra el protocolo de atención desde el momento de la matrícula, teniendo en cuenta si tiene o no diagnóstico. (Diagrama protocolo de atención inicial).



11.6.5 PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE DISCAPACIDAD EN EL AULA

- Observación y evaluación inicial por parte de los docentes, teniendo en cuenta la integralidad del estudiante y su contexto.
- Remitir al docente orientador en el formato asignado.
- Previo análisis del caso y según pertinencia será remitido al docente de apoyo pedagógico quien realizará una valoración pedagógica.
- Una vez solicitado el diagnóstico y/o prueba de coeficiente intelectual el padre, madre o acudiente tiene un plazo máximo de 3 meses para presentarlo al equipo de inclusión.



11.6.6 PARA LA FLEXIBILIZACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA:

Revisar las metas de aprendizaje del grado escolar inmediatamente anterior y verificar cuáles ha cumplido el estudiante, y cuáles aún no ha logrado.

Plantear posibilidades para que el estudiante se nivele con sus compañeros, retomando las metas no cumplidas y articulándolas con las metas del nuevo grado escolar.

Adecuar las herramientas pedagógicas para alcanzar las metas propuestas. No modificar la meta sin antes asegurarse de que con una herramienta distinta (otro texto, otros ejercicios, otro tipo de examen) el estudiante puede alcanzarla.

Buscar actividades de refuerzo escolar, simples y sencillas, pero contundentes, que ayuden al estudiante a retomar lo aprendido en clase, en casa, con el apoyo de sus cuidadores.

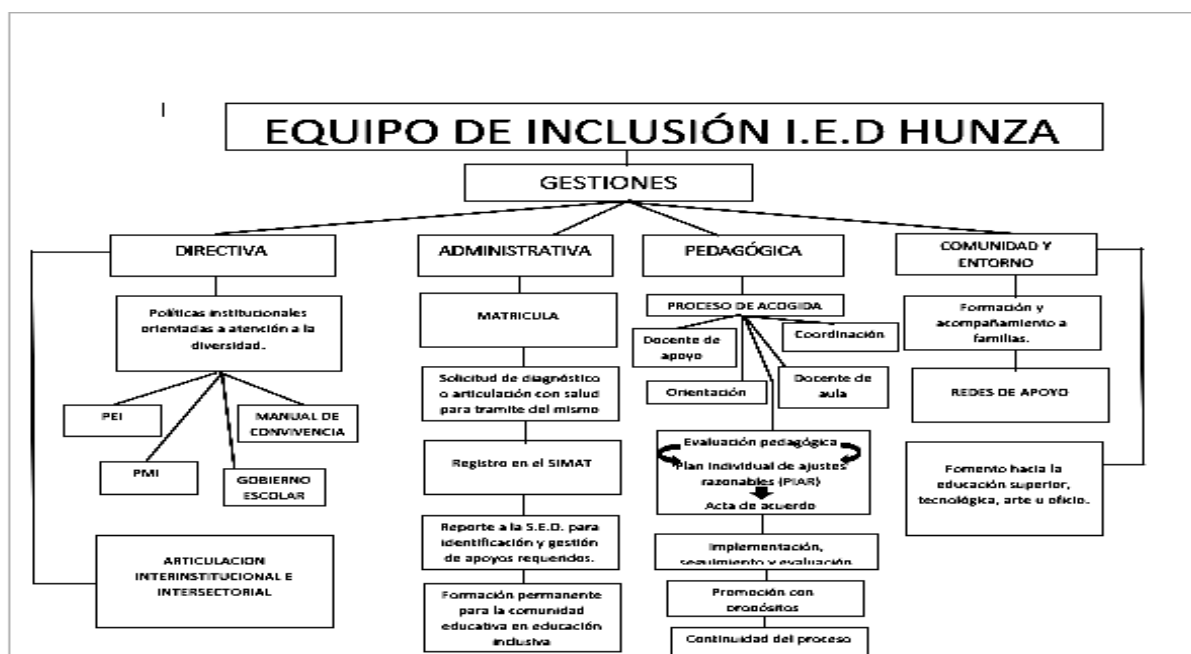
11.6.7 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación Inicial, básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas para todos los estudiantes, sin embargo, se tendrá en cuenta la flexibilización curricular, los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes; su trayectoria educativa; proyecto de vida; las competencias desarrolladas; las situaciones de repitencia; y el riesgo de deserción escolar.

11.6.8 ASPECTOS CLAVES FRENTE A LA PROMOCIÓN, O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

- La promoción de estudiantes con Discapacidad sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos y ejecutadas durante el año escolar, las cuales estarán en el PIAR.
- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
- Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
- Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
- Evolución del estudiante con respecto a sí mismo.

- Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos registrados en las Actas de Acuerdos también harán parte de estas evidencias.
- Si repetir grado es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje se podrá hacer, siempre y cuando no esté desfasado en edad cronológica con el grupo de referencia, esto será dos años máximo.



Diagrama

12. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Cuando se presente un accidente escolar dentro o fuera del aula de clase el docente director de curso o el docente que este con el curso, debe atenderlo comunicándose con el padre de familia y/o la línea 123 dependiendo la gravedad. Se debe resaltar que el docente realiza la atención desde su función institucional sin descuidar al estudiante accidentado como primer respondiente.

- De acuerdo con la gravedad, se debe contactar con la línea telefónica 123
- Comunicarse con los padres de familia.
- Hacer el registro del accidente en el formato correspondiente y en el observador del estudiante, con la descripción completa de la situación; como circunstancias de tiempo, modo, lugar, personas involucradas entre otros.

- d. Entregar copia al padre de familia y dejar una en el colegio, explicando el protocolo a seguir (llevar al estudiante a la EPS para su diagnóstico y tratamiento médico).
- e. Hacer registro del accidente en el Sistema de Alertas
- f. Hacer seguimiento con la familia y en el Sistema de Alertas
- g. Trámite de reembolso. Una vez que el padre de familia lleve a su hijo o hija al Sistema de salud, puede tramitar el reembolso de los gastos causados en la ocurrencia del Accidente Escolar, siguiendo los pasos enumerados en <https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-03/P%C3%93LIZA%20ACCIDENTLIDAD.pdf>. Estos incluyen el registro del accidente en el formato que diligencia el colegio y el registro realizado en el Sistema de alertas.

12. 2 REFRIGERIO ESCOLAR

El refrigerio escolar tiene como objetivo fundamental generar una cultura y un hábito alimenticio en los estudiantes del Colegio Distrital Hunzá , con el fin de contribuir al mejoramiento nutricional de los mismos. De la misma manera se busca incentivar y comprometer a la Comunidad Educativa con el correcto desarrollo y control del mismo.

La recepción de los refrigerios estará a cargo de un responsable en cada una de las sedes designados por el rector, quienes tendrán las siguientes funciones:

Recibir y corroborar que el número de refrigerios corresponda a los solicitados por la institución. En ningún caso lo hará el celador o personal de servicios generales.

Establecer las condiciones externas de calidad, tales como cantidad de ponentes, estado del empaque, presentación del refrigerio y fechas de vencimiento. Bajo ninguna circunstancia se recibirá refrigerios abiertos o aquellos que no cumplan con las anteriores características.

Diligenciar el formato de Registro de Refrigerios anotando la hora y la cantidad recibida y se hace firmar por parte de la persona que entrega.

Informar cualquier anomalía a los coordinadores o al Rector de manera inmediata.

Los refrigerios deben entregarse única y exclusivamente a los estudiantes. Se debe entregar uno por alumno y máximo dos horas después de recibidos, preferiblemente antes o durante el descanso. El refrigerio no es para el consumo del rector, docentes , padres de familia y demás personas ajenas a la institución .

La entrega de refrigerio no debe ser usada como mecanismo de premio o castigo relacionándolo con el comportamiento del estudiante, su desempeño académico, de convivencia u otros criterios. El refrigerio no tiene ningún costo para los estudiantes.

Debe consumirse dentro de la institución.

El docente de aula velará para que el consumo del refrigerio sea lo más aseado y en orden posible y debe hacer un proceso Académico y de Convivencia del mismo , resaltando los valores nutricionales y del costo del mismo. De la misma manera será el responsable para que los desperdicios y basuras sean depositados en los espacios destinados para los mismos.

12. 3 CERTIFICADOS

El Colegio Distrital Hunzá a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados (as) mediante el siguiente procedimiento: El o la interesado (a) ante la secretaria del plantel, presenta la solicitud por escrito o verbalmente, cancela en el banco el valor estipulado conforme a lo dispuesto por el MEN o la Secretaria de Educación Distrital, coloca al respaldo del desprendible entregado por el banco los datos personales de la persona a nombre de la cual se expedirá el certificado o constancia y entrega en la secretaría del Colegio este desprendible. En la misma Secretaría del Colegio lo reclama una vez cumplidos OCHO (8) días calendario siguientes.

12.4 ALIANZA ABRAHAM LINCOLN- HUNZÁ

Entre los colegios Hunzá y Abraham Lincoln existe una alianza la cual se fortalece año a año. Se tienen previstas acciones encaminadas a las siguientes líneas, entre otros:

Mejoramiento académico: Inscripción de los estudiantes de bachillerato al programa "Martes de prueba" con el acompañamiento de "Asesorías Milton Ochoa". Preparación de los estudiantes de grado once para la prueba Saber-ICFES, apoyo con material didáctico y mobiliario. Ceremonia de graduación para los estudiantes de grado once, culminación del nivel preescolar con los estudiantes de transición.

13. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO

13.1 MARCO LEGAL

La Resolución 4210 de 1996 establece las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 97 define el “Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”

Así mismo, el Acuerdo 55 Del 2002 Consejo De Bogotá establece las normas para el Distrito Capital. Artículo 1°. En cada uno de los Establecimientos Educativos de Bogotá, D.C. que cuenten con grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, de acuerdo a los parámetros definidos en el artículo 39 de Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental proyectar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y dignidad sentido de trabajo y del tiempo libre.

El servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral de currículo por ende del proyecto educativo institucional. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos por el artículo 15ª del Decreto 1860 de 1994 , y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo decreto.

El propósito principal del Servicio Social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- a. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia , la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

- d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento del nivel de vida.
- f. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los y las estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- b. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos y poblaciones beneficiarias de este servicio.
- c. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
- d. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, práctica e intelectuales.

El Colegio Distrital Hunzá podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objetivo sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

13.2 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

Algunos parámetros para tener en cuenta para las convocatorias y mejorar nuestra comunicación y prestación del servicio social serán:

- Los estudiantes se presentarán a entrevista a la entidad, programa o dependencia correspondiente con visto bueno de Orientación.
- La iniciación del servicio será en el momento de aceptación del estudiante por parte de la entidad en convenio o dependencia. Deberán presentar la hoja de

vida de servicio social, el presente reglamento y una hoja de control de asistencia, en una carpeta de presentación.

- Al iniciar sus actividades los estudiantes deberán portar el carné que los acredite como estudiantes del colegio y uniforme completo.
- Cualquier tipo de permiso será tramitado por parte del facilitador de la entidad, programa o dependencia con visto bueno de la orientadora.
- Serán 120 horas de servicio, el servicio social tendrá una intensidad mínima de tres horas semanales en contra jornada.
- Las funciones de los estudiantes se desarrollarán en proyectos institucionales como “Participación Juvenil en la Construcción de Paz y Ciudadanía”, en alianza con entidades públicas y privadas entre las cuales se encuentran la Secretaría de Salud, organizaciones como: Jóvenes en diversidad activa JEDA, Secretaría de Integración Social, Colectivos de líderes comunitarios de universidades públicas, entre otros. A su vez participarán en programas relacionados con el cuidado del medio ambiente, en actividades de formación y apoyo, jornadas de recuperación y mantenimiento de humedales, siembra de árboles. En el manejo de actividades lúdicas y recreativas, en bibliotecas desarrollando actividades que promuevan la lectura, el cuidado de materiales, entre otras.
- Los facilitadores o dependencias deberán hacer un cronograma de actividades con el estudiante para la asignación de responsabilidades y tareas precisas durante su servicio.
- Los facilitadores o dependencias deberán firmar y hacer sus observaciones durante el proceso y al finalizar el servicio expedir la correspondiente paz y salvo al estudiante para autorizar su finalización.
- Los estudiantes que no terminen sus horas de servicio social, deberán esperar el siguiente proceso de inscripción con visto bueno de Orientación.
- Todos los estudiantes deberán acogerse al manual de convivencia de la institución.
- Es importante aclarar que las inasistencias injustificadas o retardos ocasionan suspensión del servicio social y no se tendrá en cuenta el tiempo ya cumplido en la ubicación inicial.
- Es de aclarar que no será válido horas parciales, es decir, que las 120 horas establecidas se deben cumplir en su totalidad en la misma entidad, programa o dependencia, de lo contrario deberá iniciarlo nuevamente.

13.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Distrital Hunzá IED inscritos en el programa tienen los siguientes deberes:

- Cumplir con las 120 horas reglamentarias.
- Reportar horas cumplidas con la Orientadora.
- Dar un trato cortés a las personas con quien presta su servicio.
- Atender las sugerencias de la Orientadora.
- Solicitar o presentar oportunamente, los permisos o las excusas por inasistencia o retardo a las actividades específicas del programa.
- Reportar cualquier irregularidad a la Orientadora.
- Usar un vocabulario correcto y evitar palabras desobligantes o soeces.
- Evitar gestos o contactos físicos inapropiados.
- Comprender y respetar las diferencias económicas, culturales, raciales y sociales de los estudiantes.
- Portar el carné del Colegio.
- Aprovechar al máximo sus capacidades.
- Entregar informe final del Servicio Social que muestre los días servidos, los temas, actividades y sugerencias.
- Asistir puntualmente a las actividades programadas.
- Realizar las tareas y actividades asignadas.
- Informar sobre las causas de sus inasistencias.
- Cuidar los muebles, enseres y demás elementos del Colegio y de los lugares de prestación del servicio.

Ante el incumplimiento de los requisitos anteriores, se tomarán las medidas respectivas por parte de las directivas de la institución.

Los estudiantes del Colegio inscritos en el programa tienen los siguientes derechos:

- Ser escuchados y orientados cuando tenga alguna dificultad.
- Ser respetados.
- Conocer los informes que se realicen.
- Recibir un certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, que es prerrequisito para otorgar el diploma de Bachiller.

- Que se cumpla con lo programado.
- Recibir un trato cortés.
- Desarrollar actividades acordes con su edad.

13.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las 120 horas del Servicio Social y asistencia al mismo, se hace necesario que los padres de familia acompañen el proceso. Por lo cual es deber de los padres:

- Conocer el reglamento del Servicio Social Estudiantil.
- Firmar compromiso según formato adjunto al reglamento del servicio social.
- Es responsabilidad de los padres estar pendientes de los desplazamientos que se requieran dentro del proceso de prestación del servicio social.
- Mantener comunicación con el colegio a través de la orientadora para notificar cualquier novedad relacionada con el Servicio Social.

Los padres de familia tienen derecho a:

- Recibir oportunamente información relacionada con la prestación del Servicio Social Estudiantil.
- Ser escuchados y orientados cuando se presente alguna dificultad.

El Colegio Distrital Hunzá deberá programar una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas de prestación de servicio social de formación en los grados 10 y 11 de la Educación media, de acuerdo con que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los y las estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención de título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994.

Los y las estudiantes que no sean promovidos al grado siguiente y que hayan cumplido su requisito del Servicio Social Estudiantil, no realizarán nuevamente el proceso, siempre y cuando cumpla con la totalidad de horas establecidas en el presente Manual y con los objetivos establecidos en el mismo.

El servicio social estudiantil se desarrollará preferiblemente en las sedes de la institución y en la jornada contraria o eventualmente los fines de semana. En todo caso debe ser autorizado y supervisado por la orientadora del Colegio.

14. BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca es un espacio pedagógico que permite el desarrollo intelectual, fomenta el espíritu investigativo, está dedicado a la lectoescritura, a la consulta del material existente, a la elaboración de trabajos y tareas. Por tal motivo los y las estudiantes, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa, que pertenecen legalmente a esta institución, en sus dos jornadas y en las tres sedes deberán tener como principio, que “es un espacio sagrado de estudio y de trabajo académico, la biblioteca nunca será utilizada como un lugar de castigo ni de sanciones”.

La Biblioteca no cuenta con un software para el proceso de préstamo del material, la colección existente en algunos casos no cumple las expectativas de los usuarios ni satisface todas las necesidades, por ello debemos acatar el reglamento, cuidar el material existente y facilitar el servicio a la mayoría de usuarios posible.

14.1 Reglamento interno de biblioteca

Se describen a continuación los acuerdos institucionales para el buen uso de este servicio:

- Los usuarios de la Biblioteca serán estudiantes, docentes y directivos del Colegio Hunzá IED.
- Los usuarios deberán cuidar y preservar las obras de la biblioteca escolar haciéndose responsables en caso de roturas, manchas o pérdida del material.
- Los usuarios podrán acceder a las obras de la biblioteca escolar de dos formas: por préstamo en Sala, o por préstamo a Domicilio. En el primer caso, el bibliotecario dejará constancia de la obra consultada o prestada en un registro destinado a tal fin. En el caso del préstamo a domicilio, el usuario dejará el carné, el cual permanecerá en biblioteca hasta la devolución del material prestado. En cualquier momento se podrá hacer auditoria a la biblioteca y el número de obras faltantes debe coincidir con el número de carnés en archivo.
- Los préstamos a domicilio serán por el tiempo máximo de tres días con posibilidad de renovación por un periodo máximo de otros tres días.
- Un usuario no podrá tener más de dos obras en su poder en préstamo a domicilio.

- Los estudiantes de jornada contraria podrán hacer uso de la biblioteca en horas programadas para atención al público, previa presentación del carné de estudiante.
- Los estudiantes de la misma jornada pueden hacer uso de la biblioteca en horas de descanso.
- Se invita a los docentes de cualquier área a programar actividades de lectura, escritura, consulta, investigación... en el aula, o en la biblioteca si alcanza el mobiliario, con el acompañamiento del bibliotecario, siempre y cuando sea acordada con anterioridad la actividad y permanezca el docente con sus estudiantes durante su ejecución.
- Para que un estudiante realice alguna consulta durante su jornada académica debe traer por escrito la autorización del docente de la hora respectiva.
- En la biblioteca se debe garantizar absoluto silencio permitiendo así la concentración de los usuarios.
- El Bibliotecario asignará los espacios de trabajo solicitados por los docentes según la disponibilidad.
- El bibliotecario diseña el reglamento de los bibliobancos existentes en cada una de las aulas de las diferentes sedes, lo implementa y hace la veeduría.
- El horario de servicio de biblioteca es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., siempre y cuando el bibliotecario no le sea requerida su presencia en otro lugar.
- El Bibliotecario brinda el apoyo de fotocopias en la sede A indicando con mínimo un día de anterioridad el requerimiento.
- El Bibliotecario debe ser tratado por parte de los docentes, estudiantes, directivas con consideración y respeto y de igual manera brindará el servicio.

Una vez culmine el calendario académico todos los estudiantes deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la biblioteca, el cual es requisito para la matrícula.

El y la estudiante que se ha retirado del Colegio deberá presentar el paz y salvo de biblioteca para hacer efectivo el retiro de los respectivos documentos.

El y la estudiante de grado undécimo deberá presentar ante Secretaria del Colegio el Paz y Salvo de Biblioteca como requisito para obtener el título de bachiller.

Los y las estudiantes que dañen o pierdan cualquier texto, material u objeto de la biblioteca, deberá asumir su respectivo costo económico.

15. POLÍTICAS ACERCA DEL USO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LAS BASES DE DATOS DEL COLEGIO DISTRITAL HUNZÁ

En concordancia con ley estatutaria 1581 DE 2012 (octubre 17) reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones.

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

15.1 DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

- El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos
- El Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular
- Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:
 - a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - b. Datos de naturaleza pública;
 - c. Casos de urgencia médica o sanitaria;

- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
 - e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular.
 - Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:
 - a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
 - b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

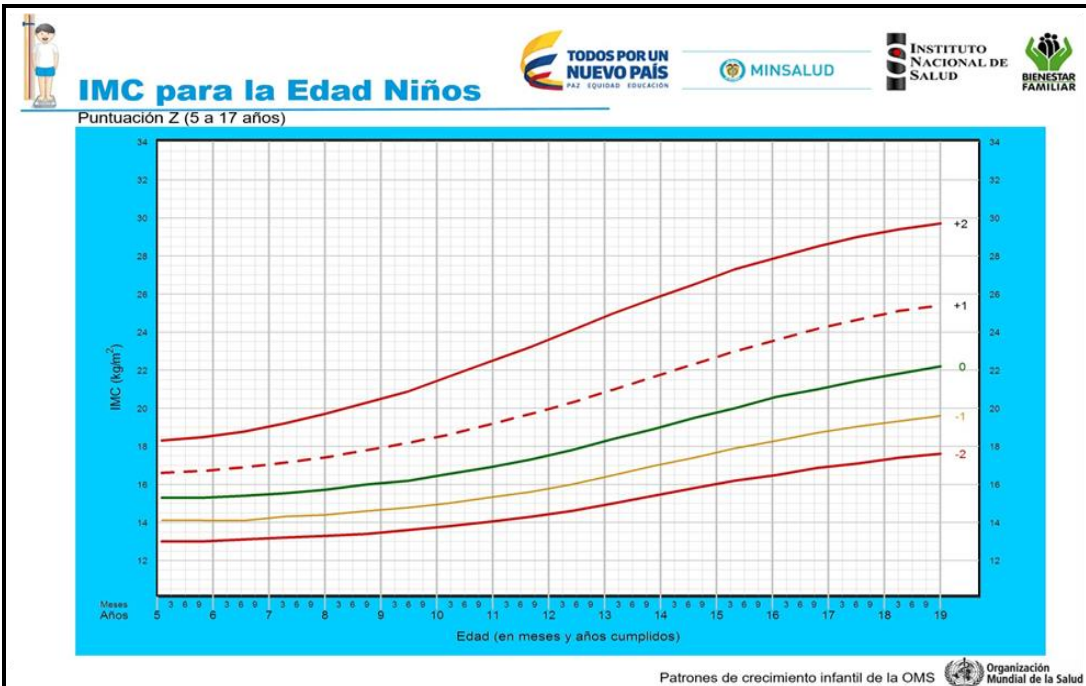
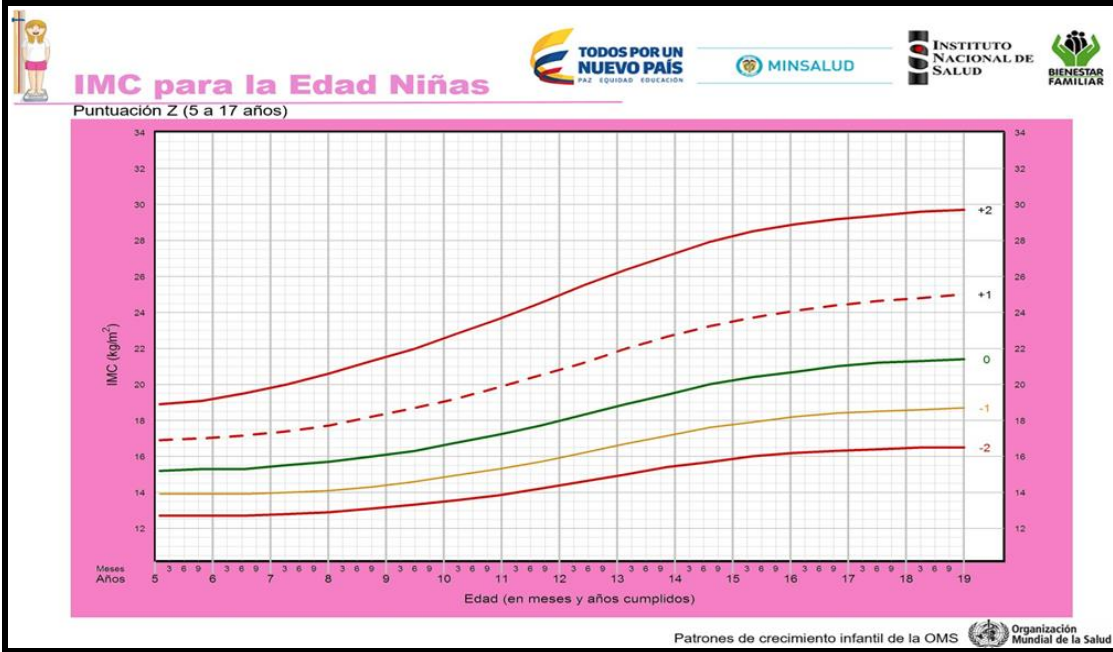
Dentro del ejercicio natural de sus actividades, el Colegio Distrital Hunzá IED, podrá realizar recolección, uso y tratamiento de datos personales de los miembros de su comunidad, entendidos por estos a estudiantes, docentes, empleados administrativos, egresados y proveedores, para lo cual se sujetará a las siguientes políticas:

- a. El Colegio Distrital Hunzá se sujeta plenamente a las normas sobre protección de datos personales y Habeas Data. En consecuencia, como titular de derechos sobre la base de datos es el único que tiene la facultad para autorizar el uso o disposición de la misma a terceros o a sus unidades académicas o administrativas.
- b. La finalidad para la recolección, uso y tratamiento de datos personales de los miembros de su comunidad es la adecuada gestión, administración, mejora de los distintos servicios del colegio, realización de procesos internos, estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades.
- c. Al autorizar la recolección de datos de carácter personal al Colegio, mediante la implementación de formularios de recolección de datos o su envío a través de cualquier otro medio, La comunidad educativa declara aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos estipulados en las políticas de uso y tratamiento de información personal.
- d. Los miembros de la comunidad educativa son los únicos responsables de que la información suministrada al colegio distrital Hunzá IED es totalmente actual, exacta y veraz y reconocen su obligación de mantener, en todo momento, actualizados los datos, de forma tal que sean veraces y exactos.

- e. El colegio Distrital Hunzá IED se sujeta plenamente a las directrices de la Ley, así como de sus reglamentos y políticas internas, por lo cual tratará con extrema diligencia la información personal y dará el mejor uso posible a la información recaudada por medios físicos, electrónicos y que integrarán sus bases datos o cualquier clase de repositorio digital.
- f. Los integrantes de la comunidad Educativa reconocen que el ingreso de información personal lo realiza de manera voluntaria y acepta que a través de cualquier trámite por los canales habilitados para ello pueden recogerse datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su conocimiento, salvo que se trate de un requerimiento de autoridad judicial o administrativa.
- g. Los integrantes de la Comunidad Educativa podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, y ejercer cualquier otro derecho derivado o relacionado con la protección de datos personales (habeas data).
- h. Sin menoscabo de los derechos constitucionales y las disposiciones legales y reglamentarias, El Colegio Distrital Hunzá IED se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos, manteniendo el debido respeto por las leyes de protección de datos personales e informando a todos los interesados a través de cualquier mecanismo de difusión.
- i. Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de datos o cualquier clase de repositorios electrónicos, se comprometen a conservarla y mantenerla de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros.
- j. El colegio distrital Hunzá respeta su privacidad. Toda la información que usted nos proporcione se tratará con sumo cuidado y con la mayor seguridad posible, y sólo se utilizará de acuerdo con los límites establecidos por la Ley.
- k. El colegio Distrital Hunzá solamente reúne sus datos personales cuando usted los proporciona en forma directa y con su consentimiento expreso e informado.
- l. Usted también tiene un importante papel que desempeñar en la protección de su privacidad. Si usted es menor de edad, solicite permiso a sus padres o tutores antes de revelar sus datos personales a cualquier persona en Internet.

FICHA PERSONAL REGISTRO DE SALUD

Primera toma – Fecha:	_____ _____	2023	Peso:	_____	Kg	Estatura:	_____	m	IMC:	_____	Ritmo card.	_____
			Presión Sanguínea	_____			_____	mm Hg	Saturación	_____	%O ₂	_____
Segunda toma – Fecha:	_____ _____	2023	Peso:	_____	Kg	Estatura:	_____	m	IMC:	_____	Ritmo card.	_____
			Presión Sanguínea	_____			_____	mm Hg	Saturación	_____	%O ₂	_____
Tercera toma – Fecha:	_____ _____	2024	Peso:	_____	Kg	Estatura:	_____	m	IMC:	_____	Ritmo card.	_____
			Presión Sanguínea	_____			_____	mm Hg	Saturación	_____	%O ₂	_____



Acuerdo 01 del 12 de enero de 2022 del Consejo Directivo del Colegio Distrital Hunzá IED.

VIGENCIA

El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí establecidas y entra en vigencia a partir de la fecha, incluidas todas las modificaciones del Consejo Directivo.